



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año LXXXIX

Martes, 3 de marzo de 2015

Número 5213

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

453.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2015. 1029

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Contratación

454.- Orden n.º 213 de fecha 26 de febrero de 2015, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación para la contratación del Servicio de Gestión Integral del Camp “Gámez Morón” de la Ciudad Autónoma de Melilla”. 1031

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Dirección General de Gestión Tributaria

455.- Notificación a D. Abdeljalik Mohamed Mohamed. 1035

456.- Notificación a D. Sined Hamed Mimon. 1036

457.- Notificación a D.ª Margarita Lenferding Macayo. 1037

458.- Notificación a D. Francisco Sánchez Alfonso y Otros. 1038

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría Técnica

459.- Orden n.º 1096 de fecha 19 de febrero de 2015 relativa a convocatoria del año 2015 para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de itinerarios de inserción para desempleados en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Melilla. 1039

460.- Orden n.º 1097 de fecha 19 de febrero de 2015 relativa a convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de cursos de preparación para jóvenes desempleados entre 18 y 24 años para la obtención de la titulación de Graduado en ESO, anualidad 2015. 1061

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

461.- Orden n.º 194 de fecha 24 de febrero de 2015, relativa a autorización de instalación eléctrica AT-398/15, solicitada por Gaselec, S.A. 1073

462.- Orden n.º 195 de fecha 24 de febrero de 2015, relativa a autorización de instalación eléctrica AT-399/15, solicitada por Gaselec, S.A. 1076

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Dirección General de Sanidad y Consumo

463.- Notificación a D. Essadeqy, Abderrahmane. 1077

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Secretaría Técnica

464.- Notificación a D. Mohamed Belghazi y D. Cristian Halliwi. 1078

465.- Orden n.º 2005 de fecha 20 de febrero de 2015, relativa a la anulación del Libro de Familia Numerosa de carácter General n.º 52/265/20058. 1079

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

466.- Orden n.º 534 de fecha 17 de febrero de 2015, relativa a convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2015. 1081

	<u>Página</u>
467.- Orden n.º 535 de fecha 17 de febrero de 2015, relativa a convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para clubes de fútbol, fútbol sala y/o fútbol playa que participen en competiciones oficiales autonómicas y para su gestión y administración, para el ejercicio 2015.	1085
468.- Orden n.º 536 de fecha 17 de febrero de 2015, relativa a convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades deportivas implantadas en Melilla para la organización de eventos deportivos en la Ciudad de Melilla, para el ejercicio 2015.	1089
469.- Orden n.º 537 de fecha 17 de febrero de 2015, relativa a convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para federaciones deportivas implantadas en Melilla para la organización de los campeonatos autonómicos de Melilla y la administración y gestión de la federación, para el ejercicio 2015.	1093
470.- Orden n.º 538 de fecha 17 de febrero de 2015, relativa a convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades deportivas implantadas en Melilla para el desarrollo de programas deportivos en la Ciudad de Melilla para el ejercicio 2015.	1097
471.- Orden n.º 539 de fecha 17 de febrero de 2015, relativa a convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades implantadas en Melilla para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas en la Ciudad de Melilla, para el ejercicio 2015.	1101

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Arquitectura

472.- Notificación a D. Abrahan Benzaquen Cohen y D. ^a Raquel Serfaty Cohen.	1105
473.- Notificación a D. Mimun Ahmed Mohamed Al-Lal.	1106

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Policía Local

474.- Notificación a D. Atencia Alba, José Antonio y otros.	1107
475.- Notificación a D. ^a Tieb Abdeslam, Saaleja y otros.	1108
476.- Notificación a D. Gilhespy Mclaughlin, Christine y otros.	1110

PROYECTO MELILLA S.A.

477.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de febrero de 2015, relativo a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio denominado: "Organización e impartición de un itinerario formativo de Técnico Deportivo en Fútbol".

1121

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

478.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de enero de 2015, relativo a protección en las aguas de las zonas de trabajo del proyecto Nereidas.

1127

479.- Notificación a D. José Domínguez Portales.

1130

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA Secretaría General

480.- Notificación a D. Alberto García Fuentes y D. Halim Ahmittich Mimun.

1131

481.- Anuncio relativo a la circunscripción electoral de Melilla.

1132

482.- Notificación a D. Rayane Hamoud Kharrat.

1133

483.- Notificación a D. Suliman Chaoui Chaparro.

1134

DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MELILLA Área de Trabajo e Inmigración

484.- Resolución de fecha 19 de febrero de 2015 relativa al acuerdo de Centro de Trabajo pactado entre Valoriza Agua S.L. y sus Trabajadores.

1135

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE MELILLA

485.- Notificación a D. José Antonio Goes Leal, en Procedimiento Entrada en domicilio 4/2014. 1140

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

486.- Citación a D. Mohamed Belhirsch, en Juicio de Faltas 667/2014. 1142

487.- Notificación a D. Mohamed Bahu, en Juicio de Faltas Inmediato 47/2014. 1143

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE CÁDIZ

488.- Notificación a Flote Iniciativas Marítimas S.L., en Procedimiento 1248/2012. 1145



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

453.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2015.

ANUNCIO

- Aprobación Acta de la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2015
- Queda enterado de:
 - Transmisión de establecimiento, El Minibar, C/ General Pareja n.º 6
 - Transmisión de establecimiento, Casa Martín; C/ General Polavieja, 11
- Personación en los siguientes Procedimientos:
 - Personación P.A. n.º 28/15, Juzgdo. Contencioso Administrativo n.º 1
 - Ejercicio de acciones judiciales P.A. 352/15, Juzgdo. C-Advo. n.º 1
- Aprobación Propuestas asuntos presentados por la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana:
 - Adquisición parcela antigua casa Cuartel de la Guardia Civil, “La Granja”
 - Inicio Expte. comprobación inventario.
 - Convenio colaboración entre la CAM y la Universidad de Zaragoza.
 - Altas en Inventario de Bienes de la Ciudad:
 - Vivienda C/ Enrique Nieto 38, BI/Portal 17-15, 2º A
 - Vivienda C/ Enrique Nieto 38, BL/Portal 17-15, 2º B
 - Vivienda C/ Enrique Nieto 8, BI/Portal 18-20, 3.º C
 - Vivienda C/ Enrique Nieto 1, BI/Portal 19-1, 1.º B
 - Vivienda C/ Enrique Nieto 1, BI/Portal 19-1, 3.º A
 - Vivienda C/ Enrique Nieto 1, BI/Portal 19-1, 3.º B
 - Vivienda C/ Enrique Nieto 3, BI/Portal 19-2, 2.º A
 - Vivienda C/ Enrique Nieto 7, BI/Portal 19-4, 3.º A
 - Vivienda C/ Enrique Nieto 7, BI/Portal 19-4, 3.º B
 - Vivienda C/ Enrique Nieto 9, BI/Portal 19-5, 1.º B
 - Vivienda C/ Enrique Nieto 9, BI/Portal 19-5, 1.º C

- Vivienda C/ Enrique Nieto 9, BI/Portal 19-5, 2.º A
 - Vivienda C/ Enrique Nieto 9, BI/Portal 19-5, 2.º B
 - Vivienda C/ Enrique Nieto 11, BI/Portal 20-6, 1.º C
 - Vivienda C/ Enrique Nieto 11, BI/Portal 20-6, 2.º A
 - Vivienda C/ Enrique Nieto 3, BI/Portal 19-2, 3.º B
 - Vivienda C/ Enrique Nieto 11, BI/Portal 20-6, 2.º B
 - Vivienda C/ Enrique Nieto 5, BI/Portal 19-3, 3.º A
 - Vivienda C/ Enrique Nieto 11, BI/Portal 20-6, 2.º C
 - Vivienda C/ Enrique Nieto 7, BI/Portal 19-4, 1.º A
- Aprobación asuntos presentados por la Consejería de Medio Ambiente.
 - Licencia Municipal de taxi n.º 2, D. Taoufik Ben Abdellah Mohamed
 - Informe sobre REMESA
 - Aprobación asunto presentado por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales:
 - Convenio Colaboración con el Centro Asistencial Melilla.
 - Aprobación asuntos presentados por la Consejería de Administraciones Públicas en relación:
 - Bases convocatoria provisión 1 puesto de trabajo, como Jefe de Oficina Técnica de Industria, mediante sistema de concurso de méritos.
 - Bases convocatoria provisión 1 puesto de trabajo como Jefe de Negociado de Gestión Administrativa, mediante sistema de concurso de méritos.
 - Aprobación asunto presentado por la Consejería de Cultura y Festejos.
 - Convenio de colaboración entre CAM y la Caixa. Desarrollo de Proyectos de Personas Mayores.

Melilla, 26 de febrero de 2015.
El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Contratación

454.- ORDEN N.º 213 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMP “GÁMEZ MORÓN” DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana número 213 de fecha 26 de febrero de 2015, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con *varios criterios de adjudicación*, para la contratación del servicio denominado “**SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMP “GÁMEZ MORÓN” DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia. Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio. Plaza de España s/n.
 - 3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono. 952699131/151.
 - 5) Telefax. 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. **OCHO (08) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 35/2015.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: “SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMP “GÁMEZ MORÓN” DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.
- c) División por lotes: NO.
- d) Lugar de ejecución: EL CAMP “FRANCISCO GÁMEZ MORÓN”.
- e) Plazo de ejecución: CUATRO (04) AÑOS, sin posibilidad de prórroga.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 85310000-5 y 85310000-2.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: **Urgente.**
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

<i>Criterios evaluables en cifras o porcentajes:</i>	hasta 100 puntos
1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	hasta 40 puntos
2. OTRAS MEJORAS DISTINTAS DEL PRECIO:	hasta 60 puntos
2.1. Mejoras destinadas a la fidelización del personal de atención directa al usuario	hasta 20 puntos
2.2. Aportación y puesta a disposición de medios de transporte adaptados adiciones a lo que existen en el Centro, sin coste alguno para la Administración	hasta 15 puntos
2.3. Mejora del equipamiento y de los recursos materiales asignados al contrato	hasta 10 puntos
2.4. Refuerzo de personal de la categoría de cuidador al usuario que presente un caso de crisis de agresividad grave mientras dure la misma.....	hasta 10 puntos
2.5. Oferta de revisión de precios	hasta 5 puntos

4. Valor estimado del contrato: 5.017.100,84 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 5.217.784,87 €, desglosado en presupuesto: 5.017.100,84 €, ipsi: 200.684,03 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: NO PROCEDE.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

– **Artículo 75.1 apartado a) del TRLCSP.**

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

– **Artículo 78.1 apartado a) y e) del TRLCSP.**

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. **OCHO (08) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.
2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.
3. Localidad y código postal. Melilla, 52001.
4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 1.500,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 26 de febrero de 2015.
La Secretaria Técnica
Pilar Cabo León



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

455.- NOTIFICACIÓN A D. ABDELJALIK MOHAMED MOHAMED.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: ABDELJALIK MOHAMED MOHAMED

Procedimiento: GESTIÓN TRIBUTARIA

Trámite: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

NÚMERO: 563

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 25 de febrero de 2015.
El Director General de Gestión Tributaria,
José J. Imbroda Manuel de Villena



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Dirección General de Gestión Tributaria

456.- NOTIFICACIÓN A D. SINED HAMED MIMON.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: SINED HAMED MIMON

Procedimiento: APREMIO

Trámite: NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 25 de febrero de 2015.
El Director General de Gestión Tributaria,
José J. Imbroda Manuel de Villena



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

457.- NOTIFICACIÓN A D.^a MARGARITA LENFERDING MACAYO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MARGARITA LENFERDING MACAYO

Procedimiento: GESTIÓN TRIBUTARIA

Trámite: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

NÚMERO: 579

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 25 de febrero de 2015.
El Director General de Gestión Tributaria,
José J. Imbroda Manuel de Villena



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Dirección General de Gestión Tributaria

458.- NOTIFICACIÓN A D. FRANCISCO SÁNCHEZ ALFONSO Y OTROS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Trámite: TRASLADO DEVUELTO

NOMBRE

FRANCISCO SÁNCHEZ ALFONSO	EXP 4741
AICHA MIMUN AANAN	EXP 5172
IRIS REQUENA ARCA	EXP 4779
MICHELLE VERA PADILLA	EXP 4707
JOSE ANTONIO CASTILLO ROMERO	EXP 4356
CARMEN MARIA CANTON ALONSO	EXP 3845
FRANCISCO JAVIER POMARETA PRIEGO	EXP 5190
LUIS AGUILERA JIMÉNEZ	EXP 5258
SALOMÓN BENARROCH BENARROCH	EXP 5164
MANUEL CORONIL CASAS	EXP 5155
JOSE MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	EXP 5227
JOSE VIZCAINO GRANADOS	EXP 5013
MARIA CARMEN ORTIGOSA GONZALEZ	EXP 4498
MARIA CARMEN ROSA CASTAN	EXP 0077
JOSE MARIA GINEL CASTELLO	EXP PRESENTAR DOCUMENTACION

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 23 de febrero de 2015.
El Director General de Gestión Tributaria,
José J. Imbroda Manuel de Villena



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría Técnica

459.- ORDEN N.º 1096 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015 RELATIVA A CONVOCATORIA DEL AÑO 2015 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA DESEMPLEADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN de fecha 19 de febrero de 2015, inscrita en el Registro del libro oficial de resoluciones no colegiadas de esta Consejería con el n.º 2015001096, HA DISPUESTO lo siguiente:

CONVOCATORIA DEL AÑO 2015 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA DESEMPLEADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

«El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de abril de 2008 por el que se establece las Bases Reguladoras PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA DESEMPLEADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4.502 de 09/05/2008) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME n.º 4.399 de 15/05/07), el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2015 destinadas a la realización de itinerarios de inserción para desempleados en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Melilla, con el fin de comprometer el remanente presupuestario de las medidas dirigidas a desempleados del P.O. FSE 2007-13 .

Primero: Objeto y finalidad.

Se convoca para el año 2015 la concesión de subvenciones para la realización de Itinerarios formativos de inserción de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la

Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar la población activa melillense, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales en virtud de lo expresado en las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones destinadas a la realización de itinerarios de inserción para desempleados en el marco del P.O. FSE 2007-2013 publicadas en BOME n.º 4502 DE 9 DE MAYO DE 2008.

Segundo: Financiación.

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje Prioritario 2 «Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres», tema prioritario 66 «Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral» y tema prioritario 70: «Medidas concretas para incrementar la participación de inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su integración social». Cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.

El crédito disponible para la convocatoria del año 2015 asciende a 102.191,38 €, desglosados de la siguiente manera:

- Para el Tema prioritario 66: (colectivos a y b según artículo 5 de las bases reguladoras)

Presupuesto exclusivamente para cursos con compromiso de inserción laboral igual o superior al 33% de los alumnos inscritos en el curso: 77.513,46 €.

- Para el Tema prioritario 70: Colectivo d) según artículo 5 de las bases reguladoras:

Presupuesto exclusivamente para cursos con compromiso de inserción laboral superior al 33%: 24.677,92 €.

Tercero: Tipos y requisitos de los proyectos objeto de las ayudas.

1.- Serán objeto de estas ayudas los proyectos formativos, dirigidos a personas desempleadas, que puedan ser encuadrados dentro del programa operativo FSE de la Ciudad de Melilla 2007-2013 cofinanciado en un 75% por el Fondo Social Europeo, según lo establecido en el artículo 6 de las bases Reguladoras.

2.- Los colectivos a los que irán dirigidas las acciones formativas serán:

- a) Itinerarios integrados de inserción personalizados dirigidos a jóvenes desempleados menores de 30 años, fundamentalmente al inicio de su período de formación con el objetivo de mejorar las posibilidades de inserción laboral de los jóvenes de la ciudad, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, proporcionándoles una formación profesional adecuada que satisfaga las necesidades empresariales. (Tema prioritario 66 del P.O. FSE Melilla 2007-2013).
- b) Itinerarios integrados de inserción personalizados dirigidos a las necesidades de desempleados mayores de 30 años con el objetivo de adecuar los conocimientos y prácticas profesionales de los trabajadores integrantes de este colectivo,

especialmente de los que han ido accediendo al mundo del trabajo mediante contratos temporales, a las necesidades previstas para las empresas, de forma que queden mejoradas sus perspectivas laborales. (Tema prioritario 66 del P.O. FSE Melilla 2007-2013).

- c) Itinerarios integrados de inserción personalizados dirigidas a inmigrantes con residencia legal en UE para su inserción laboral principalmente los que no cuenten con experiencia laboral anterior y los afectadas por el analfabetismo. Todo ello con el objetivo de aumentar las posibilidades de inserción o reinserción laboral de las mismas en situación de desempleo (Tema prioritario 70 del P.O. FSE Melilla 2007-2013).

3.- En los itinerarios formativos de desempleados se incluirán obligatoriamente los módulos formativos de:

“Módulo de sensibilización con el Medio Ambiente”.

El módulo de sensibilización con el Medio Ambiente tendrá 9 horas de duración, aunque se adecuará a las directrices que establezcan en cada momento la Red de Autoridades Ambientales.

4.- Las acciones formativas únicamente podrán ser presenciales.

5.- La duración de la acción formativa deberá ser adecuada a los objetivos que se proponen alcanzar y, en cualquier caso, no podrá ser superior a 300 horas, debiéndose en caso contrario estructurar en varios niveles la formación a impartir. En el desarrollo de la acción se podrán como máximo impartir 5 horas teórico-prácticas en el mismo día. Cuando se impartan solamente horas teóricas o prácticas en el mismo día se permitirá un máximo de 4 horas diarias, exceptuando el caso de las prácticas profesionales no laborales que se estará en lo dispuesto en las bases reguladoras. Asimismo, y previa autorización expresa por Proyecto Melilla, S.A., se podrá excepcionar dichos límites cuando existan causas objetivas que así lo justifiquen, en todo caso deberán recogerse en la documentación técnica presentada, con los límites establecidos en la legislación nacional vigente al respecto.

6.- El número mínimo de participantes será de 10 alumnos por acción formativa (salvo en el caso de prácticas profesionales en empresas que no existirá n.º mínimo de alumnos) y el máximo de 25.

7.- Conforme a lo establecido en el artículo 22, apartado 2, del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, cuando las acciones formativas a impartir conduzcan a la obtención de créditos o certificados de profesionalidad, se tendrán en cuenta los módulos formativos y requisitos que se determinen en los correspondientes certificados, aprobados en desarrollo de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como el RD 34/2008 de 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad y las cualificaciones homologadas por el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL).

8.- El presupuesto total del curso no excederá en ningún caso de 9 € por hora y alumno para las acciones de nivel superior y de 8 € por hora y alumno en el resto de las acciones, salvo en aquellas que requieran de desplazamiento de profesores o alumnos cuyo coste no será tenido en cuenta en los ratios máximos anteriormente especificados.

9.- El equipo educativo del Centro formativo realizará una evaluación interna de la eficacia de las acciones de formación ejecutadas que se reflejará en la correspondiente memoria. El proceso de evaluación comprenderá las siguientes fases:

- a) Se hará una evaluación inicial para conocer el nivel de los participantes en cuanto a actitudes, capacidades y conocimientos básicos de forma que el proceso de enseñanza-aprendizaje pueda adquirir el carácter individualizado que este tipo de formación requiere.
- b) Durante el desarrollo de las acciones cada formador hará el seguimiento y evaluación de los componentes formativos que imparta, dejando por escrito de los resultados en las reuniones que deban celebrarse por el equipo educativo a tal efecto.
- c) La evaluación final por parte de los formadores, resultado del seguimiento de todo el proceso formativo, será supervisada por los servicios técnicos del Departamento de Formación de Proyecto Melilla, S.A..
- d) La evaluación se realizará de forma individualizada, existiendo una ficha de seguimiento y evaluación para cada uno de los participantes.

10.- Evaluación de la calidad de la formación, por parte de Proyecto Melilla SA. Los participantes evaluarán la calidad de las acciones de formación, a través de un «Cuestionario de evaluación de calidad» que deberá cubrir, al menos, los siguientes ámbitos específicos de información:

- a) Valoración general de la acción formativa (en base al cuestionario de calidad).
- b) Contenidos: Su adecuación a las expectativas y necesidades de formación, así como utilidad de los contenidos para la trayectoria profesional del participante.
- c) Profesorado: Su nivel de preparación, de especialización y de comunicación.
- d) Medios didácticos: Valoración de los medios utilizados y su adecuación a los contenidos.
- e) Medios técnicos: Su disponibilidad, adecuación y estado de funcionamiento.
- f) Instalaciones: Luminosidad, amplitud, ventilación, condiciones climáticas y accesibilidad de las mismas.
- g) Organización: Composición y homogeneidad del grupo, en su caso, número de alumnos, información previa recibida, duración y horarios.
- h) Otros aspectos.

Cuarto: Beneficiarios.

Se estará según lo dispuesto en el artículo 4 de las bases Reguladoras.

1.- La entidad beneficiaria deberá asumir sin reservas, si finalmente es aprobada la subvención solicitada, que aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

2.- La entidad beneficiaria deberá asumir sin reservas, si finalmente es aprobada la subvención solicitada, que aparecerá en la lista de entidades o empresas colaboradoras

de la web www.melillaorienta.es debiendo darse de alta en dicha web un plazo máximo de 15 días desde la recepción de la propuesta de resolución provisional favorable.

3.- Asimismo el representante de la Entidad/Empresa deberá asumir sin reservas el tratamiento automatizado de sus datos personales, que serán incorporados al fichero denominado Representantes de empresas cuya titularidad es Proyecto Melilla SA cuya finalidad es la Gestión integral de las solicitudes presentadas, comunicaciones sobre la aprobación de planes y ayudas, justificación de cumplimiento de los requisitos para otorgarles las ayudas, futuros contactos y relaciones necesarias para llevar a cabo inspecciones asistiéndole los derechos que prevé la Ley 15/199 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal.

4.- La Entidad solicitante no podrá tener en vigor un compromiso de inserción laboral pendiente de ejecución, una vez publicada la presente de esta Convocatoria, suponiendo este hecho, la exclusión automática de la Convocatoria.

5.- Proyecto Melilla, S.A., estaría sujeta en este caso a todas las obligaciones y requisitos contenidos en las presentes bases para el resto de beneficiarios.

6.- El coste financiable de estas acciones, será calculado conforme a las normas establecidas en las bases reguladoras y en concreto en función de la relación de costes financiables contenida en su artículo 7.

7.- La selección de los participantes de los itinerarios se realizará, salvo solicitud en contra por parte de la Entidad adjudicataria de la subvención y será supervisada por Proyecto Melilla S.A. en base a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1) Ser mujer	3 puntos
2) Persona con minusvalía superior al 33% compatible con la ocupación.	3 puntos
3) Estudios oficiales*	(0-4 puntos)
Graduado Escolar /Graduado en Secundaria o equivalente	2
FP Grado Medio o equivalente	2.5
Bachillerato / C.O.U.	3
FP Grado Superior/ FP II	3.5
Diplomatura/Licenciatura	4
4) Experiencia profesional relacionada	0-5 puntos por cada año trabajado)
5) Coeficiente de Idoneidad Curricular en función del área de Formación del curso y reciclaje profesional, así como pertenencia a colectivo preferente dentro del Tema prioritario.	(0-5 puntos)
6) Entrevista	(0-5 puntos)
Puntuación total máxima	25

* En el caso de que el aspirante esté en posesión de dos o más títulos únicamente se valorará la titulación de mayor nivel.

Los criterios de desempate serán por este orden 1.º Entrevista, 2.º Coeficiente de Idoneidad Curricular, 3.º Experiencia profesional relacionada. No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no se encuentren totalmente cumplimentadas y con la documentación requerida.

Únicamente serán tenidas en cuenta las primeras 50 solicitudes de cada curso.

La documentación mínima a entregar por cada alumno serán: ficha de solicitud del curso debidamente cumplimentada y firmada, copias de: DNI, informe de vida laboral o autorización, tarjeta desempleo y la titulación académica más alta que se posea. Los alumnos menores de edad deberán además entregar autorización del tutor y copia del libro de familia o documento equivalente para poder cursar las correspondientes acciones formativas.

Serán motivos de exclusión de la selección del curso:

- a) La no pertenencia del alumno al Tema prioritario asignado según el artículo 3.2 de la Convocatoria.
- b) El incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el proyecto aprobado.
- c) No aportar la documentación mínima requerida.
- d) No estar entre los primeros 50 solicitantes de cada acción formativa.

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes.

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web www.promesa.net, entregándose éstas debidamente cumplimentadas en soporte papel en el registro de Proyecto Melilla y en soporte magnético a través del email: formacion@promesa.net.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. (C/ La Dalia n.º 36. 52006 Melilla) y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- La fecha límite de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en BOME. Si la presentación de la solicitud se realizara en algún lugar distinto de Proyecto Melilla SA, deberá remitirse escrito al número de fax 952679810 indicando dicha circunstancia antes del plazo fijado en el punto anterior, siendo motivo de exclusión de la Convocatoria la no remisión de dicho fax en el plazo previsto. El fax acreditará en cualquier caso que la documentación se ha entregado en el plazo indicado en el registro correspondiente.

4.- Cada solicitud deberá ir acompañada de original y fotocopia para su compulsación, de la siguiente documentación, según lo especificado en el artículo 12 de las Bases Reguladoras:

- a) Escritura pública de constitución y modificación de la institución o entidad, en su caso, debidamente inscritas en el Registro correspondiente, así como Licencia de Apertura o documento equivalente según la legislación vigente y como Planos del Centro de Formación.

- b) Copia de los Estatutos, en los que constará la especialización en las actividades objeto de la presente convocatoria, y del poder suficiente del firmante de la solicitud, incluido CIF de la Entidad y NIF del representante.
- c) Curriculum del profesorado y personal de Dirección-Coordinación junto con fichas normalizadas de expertos, copia titulación y copia de DNI.
- d) Documentación acreditativa de que la institución o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma o de no estar sujeta al cumplimiento de alguna de dichas obligaciones.
- e) Cuenta corriente a la que se hará la transferencia de la subvención, con indicación de la entidad bancaria y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular de la cuenta corriente.
- f) Documentación acreditativa de la solvencia y eficacia de la Entidad y Memoria Tca. de la Entidad según Art. 12.b de las bases.

La *solvencia* podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras.
- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global realizados por la entidad en los tres últimos ejercicios cerrados.

La *eficacia* podrá ser acreditada por cualquiera de los siguientes medios:

- Memoria relativa a las acciones formativas ejecutadas por la entidad solicitante en los dos últimos años.
- Publicaciones en el ámbito de la formación ejecutadas por la solicitante.
- Certificación del número de alumnos matriculados en la entidad en los dos últimos ejercicios.

- g) Modelo normalizado de solicitud del curso que indicará al menos:

- Objetivos, contenidos y metodología de impartición de la acción formativa.
- N.º de horas de la acción formativa a impartir, con especificación de las teóricas, las de prácticas, y las de evaluación, las impartidas en la Ciudad y las que lo sean fueran, si es que las hubiere.
- Material desglosado que se le entregará a los alumnos.
- Presupuesto detallado por Ejes de las diferentes cuantías integrantes del proyecto, de tal modo que puedan resultar identificables, la modificación y/u omisión de cualquiera de ellas, agrupados según los ejes establecidos en las bases reguladoras.
- Cronograma del desarrollo de la acción.
- Plan de captación del alumnado.
- N.º de alumnos que recibirán la acción formativa así como su perfil y métodos de selección.

- Estudio de inserción laboral/posibilidades de inserción laboral.
- Módulos a impartir por el profesorado.
- Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.
- Declaración en la que se recoja que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable de compromiso de cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y prevención de riesgos, sí como documentación acreditativa suficiente relativa a los centros de formación utilizados.

Las Administraciones públicas estarán exentas de la presentación de la documentación recogida en las letras a) y b) del número anterior.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución. Toda aquella documentación que la Consejería de Economía y Hacienda a través de su entidad instrumental Proyecto Melilla, SA. considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases reguladoras.

Subsanación de errores. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras y la convocatoria.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Sexto: Criterios de Valoración.

En todo caso el procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 59 del

RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS (HASTA 100)
1 Clasificación de la acción como itinerario de inserción conforme a lo establecido en el artículo 6 de las bases. • Acción formativa grupo a)10 Puntos • Acción formativa grupo b)20 Puntos • Acción formativa grupo c)15 Puntos • Acción formativa grupo d)20 Puntos	0-35
2 Grado de dificultad en la ejecución del itinerario.	0-10
3 Estar en posesión de la marca “Melilla calidad” o tener implementados planes de calidad tipo ISO 9001, EFOM, etc.	0-5
4 Idoneidad del personal técnico y recursos materiales puestos a disposición para la ejecución de las acciones formativas así como solvencia técnica de la Entidad según Artículo 12.b de las presentes bases.	0-15
5 Aspectos técnicos de las acciones (objetivos, formativos contenidos, metodología, evaluación del aprendizaje, medios didácticos, etc.) según Artículo 12.c de las presentes bases.	0-10
6 Presupuesto Alumno/hora según Artículo 13.d de las presentes bases.	0-10
7 Valoración de la aplicación de los Principios Transversales, en especial Medio ambiente, Igualdad de oportunidades y Sociedad de la información.	0-5
8 Formación en sectores con expectativas de crecimiento en la Ciudad de Melilla.	0-10

Las Entidades con acciones formativas finalizadas en un período de dos años antes de la publicación de la correspondiente convocatoria tendrán una penalización de 5 puntos para cada acción formativa que haya obtenido un grado de cumplimiento bajo y de 10 puntos para cada acción formativa con un grado de cumplimiento muy bajo en la próxima Convocatoria. Asimismo aquellas Entidades que, trascurridos 15 días desde el emplazamiento para el comienzo de la acción formativa, no puedan comenzar esta formación tendrán un grado de cumplimiento bajo en dicha acción formativa y por tanto una penalización de 5 puntos para cada acción formativa.

En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 8 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 8 el menos.

Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Se establece un máximo de una edición por curso y Tema prioritario de los detallados en la relación de cursos preferentes. Este criterio primará sobre el resto de criterios no

pudiéndose aprobar más de una edición por curso para un colectivo de la relación de cursos preferentes que figura como anexo a esta Convocatoria.

Se establece un grado de dificultad normal y un nivel de Iniciación para todas las acciones formativas incluidas en la relación de cursos preferentes.

Se establece una Puntuación mínima de los proyectos formativos de 45 puntos para poder proceder a emitir informe favorable a su aprobación.

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del Art. 14 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía y Hacienda de conformidad con lo dispuesto en Art. 15 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado (Comisión de evaluación), formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación.

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo: Justificación y pago.

1.- La justificación del cumplimiento de los compromisos, se realizará en el plazo y forma previsto en el artículo 16, de las bases reguladoras.

2.- El abono de las ayudas se realizará una vez justificado por el beneficiario el cumplimiento de los compromisos objeto de la subvención, en la forma prevista en el artículo 17 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

3. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. A continuación se procede a realizar aclaración del detalle de la documentación a presentar por Ejes de gasto, a partir de lo contemplado en las correspondientes Bases:

EJE 1.- COSTES DEL PROFESORADO.

En la justificación de gastos de las acciones formativas, el pago realizado a los formadores, según la cuantía establecida en el Anexo II de esta Convocatoria, podrá acreditarse mediante:

- Transferencia bancaria: justificante bancario y extracto bancario correspondiente al cargo de la misma.

Queda excluida cualquier otra forma de pago.

EJE 2.- GASTOS DE VIAJE Y ESTANCIAS DE LOS FORMADORES.

Para el desplazamiento y alojamiento, se admitirá un máximo de 2 viajes mensuales por profesor, siempre que esta partida se aprobara en el proyecto inicialmente presentado. Esta partida se justificará adecuadamente mediante la presentación de facturas y comprobantes (tarjetas de embarque, billetes, etc).

En la justificación de gastos de las acciones formativas, en este eje, según la cuantía establecida podrá acreditarse mediante:

- Transferencia bancaria: justificante bancario y extracto bancario correspondiente al cargo de la misma.

Queda excluida cualquier otra forma de pago.

EJE 4.- COMPENSACIONES POR DÍA DE ASISTENCIA AL ALUMNADO.

Deberá acreditarse según la cuantía establecida en el Anexo II de esta Convocatoria, mediante transferencia bancaria junto al justificante bancario correspondiente al cargo de la misma con el recibí del alumno, quedando por tanto excluida cualquier otra forma de pago.

EJE 5.- SEGURO DE ACCIDENTES.

Adjuntar la relación de alumnos cubiertos.

El período de la póliza será el mismo que el de la acción formativa.

Se deberá incluir la denominación del curso en el recibo del seguro.

No se admitirán los gastos bancario por domiciliación de la póliza.

EJE 6.- MATERIAL DIDÁCTICO.

Deberá acreditarse según la cuantía establecida en el Anexo II de esta Convocatoria, se admitirá:

El importe de las fotocopias realizadas si se han realizado fuera del centro de formación.

Lectura de contador de fotocopiadora si se han realizado en el mismo centro de formación.

Elaboración y encuadernación de la Unidad Didáctica.

Adquisición de libros y/o material didáctico audiovisual no amortizable.

La elaboración de unidades didácticas estará incluida en el límite fijado de 120,00 €/alumno, así como cualquier otro gasto que sea inherente a la elaboración y entrega de dicha unidad.

Estará incluido el material entregado al alumno, que será justificado individualmente mediante el recibí correspondiente del alumno y factura del proveedor individualizada por acción.

En la justificación de gastos de las acciones formativas, en este eje, según la cuantía establecida podrá acreditarse mediante:

- Transferencia bancaria: justificante bancario y extracto bancario correspondiente al cargo de la misma.

Queda excluida cualquier otra forma de pago.

EJE 7.- SUMINISTROS.

Estarán incluidos los siguientes consumibles:

Material de Papelería o didáctico no incluido en el Eje 6 (material didáctico), debidamente justificado.

Material informático fungible.

Todos los consumibles serán los adecuados al tiempo y tipo de curso a impartir, no admitiéndose material justificado en exceso o no propios del curso realizado.

En la justificación de gastos de las acciones formativas, en este eje, según la cuantía establecida podrá acreditarse mediante:

- Transferencia bancaria: justificante bancario y extracto bancario correspondiente al cargo de la misma.

Queda excluida cualquier otra forma de pago.

EJE 8.- GASTOS DE AMORTIZACIÓN.

Estos gastos serán elegibles por el FSE en la medida en que se cumpla lo establecido en el artículo 7 de la Orden TIN/2965/2008 de 14 de octubre del Ministerio de Trabajo e Inmigración, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el período de programación 2007/2013, por ello:

- Deben ser elementos amortizables (inmovilizados) *necesarios* para la ejecución de la acción formativa.
- Para su adquisición no debieron utilizarse subvenciones públicas.

Para la justificación del gasto por este eje los cálculos a efectuar serán:

- a. Determinación del importe anual a amortizar de cada elemento (calculado a partir de la fecha de compra que figuren en la correspondiente factura) necesario para el desarrollo teórico práctico de la acción, calculado en base a criterios contables de amortización generalmente aceptados en las normas mercantiles vigentes. Para su cálculo se utilizarán las tablas de amortización legalmente publicadas.
- b. El importe anual previamente calculado en base a dichas tablas, deberá prorratearse entre el número de aulas de las que disponga el Centro.
- c. El gasto anteriormente imputado al aula se prorrateará, en función del número de horas diarias de la acción formativa, por día lectivo o por hora diaria, tal y como se indica en las bases reguladoras de las subvenciones.
- d. La base anual para el cálculo por días lectivos será de 365 días/año, y la base anual para el cálculo por hora diaria será de 1.800 horas/año.

EJE 9.- GASTOS DE ALQUILER Y LEASING.

Estos gastos serán elegibles por el FSE en la medida en que se cumpla lo establecido en el artículo 11 de la Orden TIN/2965/2008 de 14 de octubre del Ministerio de Trabajo e Inmigración, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el período de programación 2007/2013.

Los alquileres se justificarán mediante contrato de alquiler en modelo legalizado, factura original o recibo correspondiente al alquiler con los requisitos previstos en la legislación fiscal vigente.

Se podrá exigir el modelo 115 o 180 de AEAT; así como impreso de la Ciudad Autónoma del arrendador acreditativo del ingreso del I.P.S.I. correspondiente al alquiler.

No se considerará como gasto elegible el subarriendo.

EJE 10.- PUBLICIDAD

No estarán incluidos en ningún caso y en ninguna partida los gastos de adquisición de prensa ni suscripciones a revistas, así como aquellos anuncios que no cumplan los requisitos de la Convocatoria.

Junto con la factura de publicidad se adjuntará:

En prensa escrita, la hoja integra del periódico donde haya sido publicada.

En radio, copia de la cuña publicitaria en formato C.D. En televisión Melilla, vídeo de la emisión.

Folletos, carteles, carpetas, Internet, etc., una muestra de los mismos. En el caso de Folletos, carteles, carpetas, Internet, y resto de publicidad no se admitirá una imputación de gastos superior a los 300 €/curso.

En el caso de publicidad conjunta para varios cursos, se deberá aportar factura debidamente desglosada de cada uno de ellos, en caso contrario no se admitirá la imputación de justificación de gastos.

La publicidad podrá realizarse, previa supervisión de Proyecto Melilla SA, desde el momento en que se entregue la ficha técnica del curso y hasta el inicio del mismo.

En caso de que el curso no pueda ponerse en marcha por falta de alumnado se admitirá una justificación de gastos por dicho curso que incluya únicamente gastos de publicidad, siempre que esta cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria.

En todos los instrumentos empleados y material divulgado habrá de hacerse mención o indicación de la cofinanciación del FSE, así como del lema «El FSE invierte en tu futuro», si el tamaño del mismo lo permite. Además el conjunto formado por el emblema de la UE, referencias a la UE, al FSE, al PO FSE y el lema ocupará al menos un 25% del espacio, tal como se especifica en el Reglamento (CE) 1828/2006.

En la justificación de gastos de las acciones formativas, en este eje, según la cuantía establecida podrá acreditarse mediante:

- Transferencia bancaria: justificante bancario y extracto bancario correspondiente al cargo de la misma.

Queda excluida cualquier otra forma de pago.

EJE 11.- DIRECCIÓN / COORDINACIÓN.

Si en una misma persona recae la doble condición de formador y coordinador de una Acción formativa, no se podrán imputar gastos relativos a esta persona en el Eje 11.

Para la justificación de la acción formativa, se podrá imputar el gasto, por este eje, de dos personas como máximo.

El período máximo durante el cual se podrá imputar gastos será el comprendido entre el día de inicio y el día de finalización de la acción comunicados oficialmente.

El importe máximo conjunto que se podrá imputar será el 10% de la suma de los ejes 1 a 9, aprobados en la liquidación final.

a. Personal interno:

Si el personal que se aporta para estas funciones es personal interno de la entidad, podrá imputarse a la acción formativa como gasto financiable, la menor de las dos cantidades siguientes:

- *Hasta* el 50% de los salarios y de los seguros sociales, justificados, de la/s persona/s indicada/s en el Proyecto aprobado (Si hay modificación de dicho personal deberá ser comunicado y aceptado, previamente por PROMESA)
- *Hasta* el 10% de la suma de los ejes 1 a 9, justificados.

Si el número de horas diarias de contrato es superior a las horas de impartición diarias de la acción formativa, la imputación del gasto de sueldos y seguridad social será proporcional a las horas de la acción. También deberá establecerse proporción cuando se impartan simultáneamente varias acciones formativas gestionadas por Proyecto Melilla, S.A. (A los efectos del cálculo de días por mes, se establece el criterio de considerar meses de 30 días naturales).

b. Personal externo:

Para la actividad de *coordinación*, igualmente el correspondiente contrato y, a la finalización de la acción formativa, su factura con la correspondiente repercusión de IPSI (la coordinación ya no es materia exenta de IPSI), el justificante de pago y el extracto bancario, además se podrá exigir una vida laboral con fecha posterior a la finalización de la acción formativa.

Para esta actividad de coordinación, cuando se ejerce como autónomo, los límites económicos establecidos en artículo 7, Eje 11 son los siguientes (el menor de los dos siguientes):

1.º - (10% del número de horas del curso) X (precio/hora s/tabla)

Este importe es el único que se puede determinar al inicio del curso una vez confirmado el coordinador pues, acudiendo a la tabla indicada en el Anexo I de la correspondiente convocatoria, y en función de su titulación (la indicada en el curriculum) y el resto de parámetros del curso, se puede determinar el precio/hora a facturar sobre el % máximo de horas del curso.

2.º - 10% del coste de profesorado (Eje 1)

Este importe, sin embargo, no se podrá determinar hasta el final del curso, ya que, si hay variación en el profesorado durante el curso y con variación en la titulación del mismo, el importe final variará con respecto al aprobado.

Al igual que en el caso del personal interno, será necesario prorratear el importe justificado entre el número de cursos que se coordinen simultáneamente, dentro de un mismo turno horario (mañana o tarde).

En todo caso, el límite máximo conjunto para ambos tipos de contratación será del 10% del eje 1 aprobado en liquidación.

En la justificación de gastos de las acciones formativas, en este eje, según la cuantía establecida podrá acreditarse mediante:

- Transferencia bancaria: justificante bancario y extracto bancario correspondiente al cargo de la misma.

Queda excluida cualquier otra forma de pago.

EJE 13.- OTROS COSTES.

Las facturas correspondientes a prestación de servicios deberán adecuarse a lo estipulado por la ley, incluyendo el impuesto correspondiente (I.P.S.I o el que proceda en su caso). En cualquier caso, la imputación de estos gastos, serán proporcionales a las instalaciones efectivamente utilizadas para la impartición del curso (aulas y zonas comunes), no pudiéndose superar en diferentes justificaciones el coste total en que se incurran.

Se admitirá un máximo de 50 €/mes en concepto de gastos de telefonía y ADSL, salvo cursos cuyo objeto principal sea el uso del teléfono.

Se admitirá un máximo de 100 €/mes en concepto de gastos de limpieza, salvo en el caso de cursos que, previa aprobación, requieran servicios especiales de limpieza.

Para la totalidad de los ejes:

- Los precios imputados a estos EJES, serán los de mercado, sin perjuicio de que partidas sobrevaloradas sobre dichos precios, sean anuladas en la justificación.
- No se aceptarán los extractos bancarios que no vayan sellados por el banco.
- Las compras realizadas por internet deberán llevar aparejada la emisión de la correspondiente factura detallada, debidamente firmada y sellada, que se aportará en la justificación de los gastos, así como justificante y extracto bancario. En el caso de pago mediante tarjeta de débito y/o crédito deberá aportarse extracto de la entidad emisora con el detalle del apunte correspondiente.
- Para la totalidad de los gastos y en el caso de transferencia bancaria, no será elegible el gasto por los servicios bancarios realizados.

Undécimo: Recursos.

De acuerdo con el artículo 15 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimosegundo: Normativa aplicable.

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones destinadas a la realización de itinerarios de inserción para desempleados en el marco del P.O. FSE 2007-2013 publicadas en BOME n.º 4502 de 9 de mayo de 2008, el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME n.º 4.399 de 15/05/07), por las normas comunitarias aplicables Reglamento (CE) 1828/ 2006 de 8/12/2006, Reglamento (CE) 1081/2006 y Reglamento (CE) 1083/2006, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero.- Inicio de las acciones formativas.

1.- La entidad beneficiaria deberá iniciar la ejecución de la acción formativa subvencionada en el plazo máximo que se indique en la notificación de la resolución de concesión, de no iniciarse en el plazo señalado el beneficiario podrá solicitar su ampliación ante el órgano concedente, siempre que concurran causas justificadas. La ficha técnica normalizada del curso se entregará en el plazo máximo de 10 días desde la notificación de la resolución, y su información se mantendrá constantemente actualizada.

2.- La entidad beneficiaria deberá presentar, al menos con una semana de antelación al inicio de la acción, la siguiente documentación: certificado de inicio, fecha definitiva de inicio y finalización de la acción, horarios, periodos de vacaciones así como fechas previstas, en su caso, para la realización de prácticas en empresas, relación definitiva del profesorado y currículo en el caso de no haberlo presentado junto a la solicitud, así

como solicitud de inclusión en la base de datos de expertos por parte del equipo docente, centro de impartición definitivo de la formación y relación de participantes seleccionados y suplentes, documentos de baremación de los aspirantes, así como las fichas de inscripción del alumnado correspondiente totalmente cumplimentadas con la documentación aneja y la publicidad insertada en los medios públicos de comunicación. En caso contrario el certificado de inicio no será considerado válido y el curso no podrá comenzar.

La selección de los participantes se realizará por la entidad beneficiaria aplicando los criterios establecidos en el artículo quinto de la presente convocatoria. La inscripción de los alumnos se realizará en la sede de Proyecto Melilla, S.A. que supervisará el proceso de selección comprobando la aplicación de los criterios citados.

En la relación de participantes seleccionados y suplentes se precisará sobre el encuadramiento en cada uno de los colectivos previstos en el artículo 3 de la presente Convocatoria, acompañándose la documentación que acredite su inclusión.

En el caso de modificaciones o rectificaciones de alguna de estas circunstancias, se comunicará a Proyecto Melilla, S.A. con la debida antelación.

3.- Los locales de los centros ejecutores deberán reunir las condiciones mínimas exigidas por la normativa de seguridad e higiene vigente para cada especialidad. Proyecto Melilla, S.A. comprobará previamente al inicio de la acción, caso de ser necesario, las instalaciones en donde se desarrollen las acciones para asegurar que reúnen las condiciones exigidas del alumnado en particular a los requerimientos del alumnado en materia de discapacidad.

4.- Una vez revisado el certificado de inicio y el resto de la documentación aportada se notificará autorización para el comienzo de la acción formativa subvencionada. En caso contrario no se podrá comenzar la acción formativa.

5.- La entidad beneficiaria deberá cumplimentar las fichas normalizadas de autorización y control de las acciones que en cada momento determine Proyecto Melilla S.A. durante el desarrollo de las mismas y presentarlas en plazo determinado en las bases y esta convocatoria.

Decimocuarto. Certificación de la formación.

1.- La entidad beneficiaria entregará a cada participante que haya finalizado la formación un diploma acreditativo de realización de la acción formativa, en el que como mínimo se hagan constar la denominación de la acción, los contenidos formativos, los días en que se ha desarrollado y las horas de formación recibidas. Los diplomas acreditativos, según modelo normalizado, deberán incluir el emblema del Fondo Social Europeo así como su porcentaje de cofinanciación (75%) y la Frase : «Invertimos en tu futuro» .

2.- Se entregará diploma acreditativo con calificación de aprovechamiento satisfactorio o muy satisfactorio sólo a los participantes que asistan al menos un 70% de la carga lectiva total de la acción formativa y superen las correspondientes evaluaciones. En el caso de los alumnos que abandonen el curso por motivos de inserción laboral u otros motivos justificados se les podrá entregar certificado de asistencia de las horas acreditadas. En el caso de programas formativos asociados a certificados de profesionalidad se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora específica.

3.- Los diplomas serán entregados a los participantes en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de emisión de informe de liquidación de la acción formativa.

Decimoquinto. Derechos y obligaciones de los alumnos.

La entidad beneficiaria vendrá obligada a facilitar al participante de las acciones formativas copia de la Carta de Derechos y Deberes del alumno aprobada por la Consejería de Economía y Hacienda.

Decimosexto. Grado de cumplimiento de las acciones formativas.

Independientemente del motivo por el cuál las acciones formativas aprobadas en el marco de esta Convocatoria no sean ejecutadas, y, una vez transcurrido el plazo establecido en la correspondiente Orden y previa comunicación por parte de Proyecto Melilla S.A., dichas acciones obtendrán un grado de cumplimiento Muy bajo.

Decimoséptimo. Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.»

Anexo I

LÍMITES MÁXIMOS, DIFERENCIADOS POR GRUPOS PROFESIONALES, GRADO DE DIFICULTAD Y NIVEL DEL CURSO, PARA GASTOS DE PROFESORADO EXPRESADOS EN EUROS/HORA

DIFICULTAD	Normal	Alta	Normal	Alta	Normal	Alta
GRUPO/NIVEL	INICIACIÓN		CUALIFICACIÓN		SUPERIOR	
A	38	40	44	50	50	60
B	35	38	38	44	44	50
C	30	35	35	38	38	44
D	25	30	30	35	35	40

Grupos profesionales:

Grupo A: Titulados Superiores Universitarios, con Formación didáctica o Experiencia profesional o como formador de al menos 3 años/2000 horas en el sector, y/o titulación de Postgrado Master de la especialidad.

Grupo B: Titulados Medios Universitarios, con Formación didáctica o Experiencia profesional o como formador de al menos 3 años/2000 horas en el sector, y/o titulación de Postgrado Master de la especialidad.

Grupo C: Titulados Universitarios sin Formación didáctica y sin Experiencia profesional o como formador de al menos 3 años/2.000 horas en el sector o Técnicos Superiores.

Grupo D: Resto de Monitores.

- **MODELO DE PLACA CONMEMORATIVA A INSTALAR EN LOS CENTROS FORMATIVOS (Tipo de letra Arial, material Metacrilato en fondo blanco, dimensiones DIN A-3)**



PROGRAMA OPERATIVO FSE 2007-2013



CENTRO COLABORADOR PARA LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN

Fondo Social Europeo: "Invertimos en tu futuro"

Información e Inscripciones en las Oficinas de PROMESA.
Polígono Industrial SEPES. C./ La Dalia, nº 36 - 52006 MELILLA
Web: www.promesa.net

ANEXO Nº V MODELO NORMALIZADO DE AVAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO CON PROYECTO MELILLA, S.A. PARA EL SISTEMA DE ANTICIPO DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN.

EL _____(Banco, Caja, S.G.R., CIA Seguros)_____, y en su nombre y representación D. _____ con poderes suficientes para obligarle en éste acto según resulta del bastanteo efectuado por la _____ en fechas de _____ y de _____, con los números _____ y _____ respectivamente,

AVALA

Solidariamente y con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división a _____ NOMBRE DEL AVALADO _____, con NIF/CIF _____ ante PROYECTO MELILLA, S.A., por hasta la cantidad de Euros _____ CANTIDAD EN LETRAS _____ (____ CANTIDAD EN NUMEROS __-€), para responder de las obligaciones contractuales suscritas con PROYECTO MELILLA, S.A. en su COMPROMISO PARA OPTAR A LOS ANTICIPOS CONTEMPLADOS EN EL ARTº 17 DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA DESEMPLEADOS EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE 2007-2013 DE MELILLA, BOME NÚM 4502 DE 09/05/2008, y muy especialmente en cuanto a la falta de veracidad en los datos aportados en el documento de adhesión, y/o incumplimiento de la justificaciones impuestas por la totalidad del referido Reglamento y/o incumplimiento total o parcial de los términos de la resolución de concesión que se encuentran registrados con la identificación del expediente con CÓDIGO _____ en PROYECTO MELILLA, S.A., según Orden dictada por el Consejero de Economía y Hacienda con registro nº _____, salvo que se dieran causas de fuerza mayor.

La presente garantía tendrá la amplitud y contenido establecidos en el documento suscrito por avalado y beneficiario del aval y que se constituye en su origen.

El _____(Banco, Caja, S.G.R., CIA Seguros)_____ hará efectivo este aval hasta el importe máximo citado atendiendo el simple requerimiento de PROYECTO MELILLA, S.A. o de la entidad a la que ésta haya podido ceder los derechos de cobro garantizados, para cuya acreditación bastará la mera tenencia y exhibición del presente documento.

La presente garantía se mantendrá en plena vigencia hasta tanto PROYECTO MELILLA, S.A. no autorice su cancelación y hasta el plazo máximo que fijan las citadas Bases Reguladoras.

Este aval ha quedado inscrito en nuestro Registro Especial de Avaluos bajo el número _____.

(Fechas y firmas)

Contra la presente convocatoria, como acto administrativo de eficacia general, podrá interponerse ante la Presidencia como órgano competente para resolverlo o ante este Consejero, como órgano que lo dictó, recurso de alzada en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el Decreto de la Presidencia por el que se resuelva el recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso, salvo el extraordinario de revisión.

No obstante, la resolución de concesión o denegación de la subvención, en los términos de la presente convocatoria, pone fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos establecidos en la Ley o que vengan determinados en las correspondientes bases reguladoras, de conformidad con el artículo 63 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En este supuesto, podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiese dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 25 de febrero de 2015.
La Secretaria Técnica de Economía y Hacienda,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría Técnica

460.- ORDEN N.º 1097 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015 RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE PREPARACIÓN PARA JÓVENES DESEMPLEADOS ENTRE 18 Y 24 AÑOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA TITULACIÓN DE GRADUADO EN ESO, ANUALIDAD 2015.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN de fecha 19 de febrero de 2015, inscrita en el Registro del libro oficial de resoluciones no colegiadas de esta Consejería con el n.º 2015001097, HA DISPUESTO lo siguiente:

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE PREPARACIÓN PARA JÓVENES DESEMPLEADOS ENTRE 18 Y 24 AÑOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA TITULACIÓN DE GRADUADO EN ESO. ANUALIDAD 2015.

El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada con fecha 5 de septiembre de 2014, aprobó la propuesta del Consejero de Economía y Hacienda de fecha 28 de agosto de 2014, por la que se proponía la aprobación inicial de las “BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REINSERCIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO”. En el Boletín de la Ciudad de Melilla núm. 5166, de 19 de septiembre de 2014, página 3083, se publicó el acuerdo de aprobación inicial y de información pública, acreditándose en el expediente, que durante el plazo reglamentario, no se presentó reclamación o alegación alguna. Dichas bases Reguladoras fueron publicadas de forma definitiva en BOME 5179 de 4 noviembre de 2014, Bases que pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME n.º 4.399 de 15/05/07), el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2015 destinadas a la formación de ciudadanos desempleados, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales, mediante el acceso de los jóvenes desempleados a cursos de preparación para la superación de la prueba de Graduado en ESO.

Artículo 1. Finalidad.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., pretende potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar a los ciudadanos de la UE empadronados en la Ciudad de Melilla en situación de desempleo, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales, mediante el acceso de los jóvenes desempleados a cursos de preparación para la superación de la prueba de Graduado en ESO del Ministerio de Educación Cultura y Deporte en el año 2015.

Artículo 2. Financiación.

Se establece un presupuesto para esta Convocatoria de 420.000 € que se financiarán de la siguiente manera:

- 2.1. Con cargo a presupuestos propios de Proyecto Melilla SA, programa MelillaForma, anualidad 2015 con una dotación presupuestaria de 210.000 €, para financiar el coste del Eje 5 de gasto establecido en el Artículo 7 de las Bases Reguladoras.
- 2.2. El presupuesto restante por importe de 210.000 €, del resto de los ejes de gasto, se financiarán con la asignación de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) a Melilla –cofinanciación del 100%–, el Fondo Social Europeo asignado a Melilla para el período 2014/20 –cofinanciación del 85%– y fondos propios de la Sociedad Pública Proyecto Melilla, S.A. y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 3. Período de vigencia y ámbito territorial.

1. La presente Convocatoria será de aplicación durante el año 2015.
2. Lo dispuesto en esta Convocatoria será de aplicación en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 4. Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro así como las empresas con personalidad jurídica propia, que incluyan en su objeto social la formación, además las empresas estarán de alta en el epígrafe del IAE correspondiente.

2.- No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Administraciones Públicas.

3.- No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en las cuales concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como aquellas Entidades que hayan incumplido los requisitos de alguna de las subvenciones gestionadas desde Proyecto Melilla S.A. o de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4.- Que dispongan de manera directa o indirecta de un centro de formación según lo exigido en el artículo 10 apartado W de las Bases Reguladoras.

5.- Disponer de Solvencia Técnica suficiente según el artículo 12.f de las Bases Reguladoras.

6.- Disponer de Solvencia económica suficiente según el artículo 12.f de las Bases Reguladoras.

7.- La Entidad beneficiaria solicitará el alta en el Registro de Beneficiarios de subvenciones de Proyecto Melilla SA (según BOME núm. 4803 de 29/03/11) antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en caso de no haberlo realizado con anterioridad.

8.- La entidad beneficiaria aceptará su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Asimismo, cuando proceda, deberá cumplir con las obligaciones en materia de información y comunicación establecidas en la sección 2.2 del Anexo XII del referido Reglamento, para lo cual contará con asistencia e instrucciones facilitadas por Proyecto Melilla, S.A.

9.- La entidad beneficiaria deberá asumir sin reservas, si finalmente es aprobada la subvención solicitada, que aparecerá en la lista de entidades o empresas colaboradoras de la web www.melillaorienta.es debiendo darse de alta en dicha web en un plazo máximo de 15 días desde la recepción de la propuesta de resolución provisional favorable.

Artículo 5. Proyectos Subvencionables.

A los efectos de la presente Convocatoria los proyectos subvencionables son los siguientes:

Cursos de 400 horas de duración de “Preparación para la obtención de la titulación de Graduado en ESO”, dirigidos a jóvenes no ocupados entre 18 y los 24 años, que no dispongan de la citada titulación y que no cursen ningún tipo de educación o formación y que cumplan el resto de requisitos mínimos establecidos en la Convocatoria del alumnado, según lo especificado el artículo 22 de la presente convocatoria.

La formación impartida se ajustará según los medios disponibles a:

- La Resolución de 9 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- La Orden EDU/1622/2009, de 10 de junio, por la que se regula la enseñanza básica de personas adultas, presencial y a distancia, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, establece en su artículo 28 la convocatoria y características de las pruebas para que las personas mayores de 18 años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 6. Requisitos de los proyectos.

Proyectos formativos de 400 horas de duración según lo especificado en el Anexo a esta Convocatoria. En el desarrollo de la acción los alumnos deberán recibir como norma general, 4 horas teórico-prácticas en el mismo día. Asimismo, y previa autorización expresa por Proyecto Melilla, S.A., se podrá excepcionar dichos límites, de manera puntual, cuando existan causas objetivas que así lo justifiquen, en todo caso deberán recogerse en la documentación técnica presentada, con los límites establecidos en la legislación nacional

vigente al respecto. El número de alumnos se establece en 20 por curso. Los medios materiales y humanos serán por cuenta de la Entidad adjudicataria de la subvención, corriendo la selección del alumnado por cuenta de Proyecto Melilla S.A.

El importe máximo de la subvención por cada edición será de un máximo 60.000 €, de los cuales al menos 30.000 € serán íntegramente presupuestados para el abono de compensaciones a tanto alzado por hora de asistencia al alumnado, que se fija en 3,75 € por hora y alumno (máximo 15 €/día), en el caso de que el alumnado cumpla los requisitos establecidos en el artículo 22 de la presente Convocatoria.

Artículo 7. Gastos subvencionables.

Según lo establecido en el Artículo 7 de las Bases Reguladoras, con el establecimiento de las siguientes cuantías máximas por ejes de gasto:

- 1) Coste máximo Eje 1.- Profesorado: 25 €/hora, las entidades beneficiarias de la subvención abonarán un importe mínimo de 20 €/hora al profesorado.
- 2) Coste máximo Eje 3.- Material didáctico y suministros: 2.500 €/curso.
- 3) Coste máximo Eje 5.- Compensaciones a tanto alzado por asistencia efectiva de alumnos desempleados a las acciones formativas, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 22 de esta Convocatoria: 3,75 €/hora de asistencia con un importe máximo de 15 €/día.
- 4) Coste máximo Eje 6.- Gastos de coordinación y administración de la acción formativa: Máximo 20 €/hora de curso.
- 5) Coste máximo Eje 7.- Publicidad. Se establece como norma general, una cantidad de 300 € por curso, estando obligada la Entidad a mantener en perfecto estado y en lugar visible una placa conmemorativa según modelo a facilitar por Proyecto Melilla S.A.

Presupuesto total máximo por curso 60.000 €.

Artículo 8. Tipos y Cuantificación de las Ayudas.

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible, debidamente justificado, de las acciones formativas, con los límites establecidos en las presentes bases y convocatoria.

Artículo 9. Compatibilidad y Concurrencia de ayudas.

No se podrá acumular este tipo de ayudas con ninguna ayuda estatal correspondiente a los mismos gastos subvencionables.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Adicionalmente a las obligaciones detalladas en las Bases Reguladoras la Entidad Beneficiaria de la subvención vendrá obligada al abono y liquidaciones mensual del Eje 5 (Compensaciones a tanto alzado por asistencia de alumnos desempleados a las acciones formativas), en el plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización del mes natural en curso.

Artículo 11. Presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web www.promesa.net, entregándose éstas debidamente cumplimentadas en soporte papel en el registro de Proyecto Melilla y en soporte magnético al correo formacion@promesa.net.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. (C/ La Dalia n.º 36. 52006 Melilla) y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- La fecha límite de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en BOME en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Si la presentación de la solicitud se realizara en algún lugar distinto de Proyecto Melilla SA, deberá remitirse escrito al número de fax 952679810 indicando dicha circunstancia antes de que finalice el plazo fijado en el párrafo anterior, siendo motivo de exclusión de la Convocatoria la no remisión de dicho fax en el plazo previsto. El fax acreditará en cualquier caso que toda la documentación se ha entregado en el Registro correspondiente dentro del plazo establecido.

Artículo 12. Documentación a aportar por los solicitantes.

Según los estipulado en el artículo 12 de las Bases Regulatoras.

Artículo 13. Criterios de Valoración.

En todo caso el procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 59 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

- 1) Valoración económica de la oferta presentada según la siguiente fórmula (0-3,5 puntos).
$$\text{Valoración económica} = 3,5 \times \frac{\text{Importe oferta más económica}}{\text{Importe de oferta presentada}}$$
- 2) Valoración del Centro de Formación, homologación del mismo, así como Medios materiales y técnicos puestos a disposición del proyecto formativo (0-3,5 puntos).
- 3) Valoración del proyecto formativo, en particular se valorará material didáctico a entregar al alumnado, métodos de evaluación, Cronograma/horario y otros aspectos vinculados al proyecto formativo. (0-2 puntos).
- 4) Estar en posesión de certificado de calidad en sector de formación (0-1 punto).

Se establece una puntuación mínima de 7 puntos para proceder a la aprobación de la correspondiente subvención.

En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 4 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 4 el menos.

Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Artículo 14. Tramitación e instrucción.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación como Órgano Colegiado en base a lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, que estará compuesta por el Presidente de Proyecto Melilla S.A., que actuará como presidente con voz y voto, el Secretario Técnico de Economía y Hacienda actuando como secretario con voz y voto, el Director General de Economía y Hacienda con voz y voto, un Técnico de Proyecto Melilla S. A con voz y voto, el/la Gerente de Proyecto Melilla, S.A. con voz y voto y un Técnico de Proyecto Melilla, S.A. actuando como secretario de actas sin voz y sin voto, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. En todo lo relativo al funcionamiento de la Comisión se aplicará lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este órgano se integra en la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y de las condiciones y plazos para la realización del proyecto así como las contrataciones planificadas, que deberá ser notificada a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El solicitante deberá, en el plazo de 10 días naturales exponer las alegaciones que estime oportunas.

5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que se elevará con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

6. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 15. Resolución.

1. La resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta del órgano instructor de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la LRJAP-PAC.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución, que no agotará la vía administrativa, será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC.

4. Contra las resoluciones dictadas por el Consejero de Economía y Hacienda, podrá interponerse ante la Presidencia como órgano competente para resolverlo o ante el que lo dictó, que deberá elevarlo junto con su informe a la Presidencia, recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de RJAP y PAC. Contra el decreto de Presidencia por el que se resuelva el recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos en que proceda.

Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para determinar la subvención a conceder y, en todo caso, la obtención concurrente por el beneficiario de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

6. La selección del alumnado se hará respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad entre los aspirantes, según los criterios fijados en el seno del Consejo de Administración de Proyecto Melilla SA.

7. Una vez comunicada, por parte del beneficiario, la culminación del proceso de selección del alumnado, Proyecto Melilla, S.A. autorizará expresamente, en su caso, el inicio de la acción formativa. En el caso de que tal autorización no se produzca, abonará, a la entidad beneficiaria, los gastos en que ésta haya incurrido hasta ese momento.

8. Si se produjesen bajas de alumnos en el curso, por causas diferentes a la inserción laboral, en cuantía que supere el 50%, del alumnado, se procederá a la cancelación de la acción formativa, abonando Proyecto Melilla, S.A., la totalidad de los gastos incurridos hasta dicho momento, siempre y cuando estén debidamente justificados. No obstante las bajas podrán ser cubiertas antes de que transcurra el 25% de carga lectiva de la acción formativa. Los alumnos que causen baja por motivos de inserción laboral una vez transcurrido el 25% de la carga lectiva, se considerará que dichos alumnos han culminado el itinerario de inserción, no contándose por tanto como bajas.

9. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación o resolución de la subvención.

10. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Artículo 16. Justificación de las Ayudas.

Según lo estipulado en el artículo 16 de la Bases Reguladoras. El Eje 5 de compensación por asistencia a cursos se justificará y abonará de manera independiente del resto de partidas ya que irá con cargo a presupuestos propios de la Sociedad Proyecto Melilla SA, teniendo por tanto un tratamiento contable diferenciado.

Artículo 17. Forma de pago de las Ayudas.

Según lo estipulado en el artículo 17 de la Bases Regulatoras.

Artículo 18. Comprobación.

Según lo estipulado en el artículo 18 de la Bases Regulatoras.

Artículo 19. Selección del alumnado.

La selección del alumnado se realizará por cuenta de Proyecto Melilla SA, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad entre los aspirantes a partir de la convocatoria específica que se determine en el seno del Consejo de Admón. de Proyecto Melilla SA.

Artículo 20. Evaluación del alumnado. Se realizará una evaluación inicial una vez comenzado el curso, una intermedia y otra final, de forma que los alumnos que no obtengan un rendimiento adecuado en el ecuador de la formación (evaluación intermedia), derivado de su esfuerzo, abandonarán la acción formativa con la consecuencia de no percibir la beca correspondiente a partir de ese momento en virtud de lo establecido en la carta de derechos y deberes del alumnado.

Evaluación final: El alumno/a por el hecho de ser admitido vendrá obligado a presentarse a la prueba de oficial para la obtención del título de Graduado en ESO o a la prueba de acceso a FP Grado Medio, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, o en caso contrario no percibirá la beca correspondiente al último mes de evaluación, autorizando expresamente a Proyecto Melilla SA a comprobar los resultados de dicha evaluación. El resultado de esta prueba se considerará como calificación final del curso, valorada en términos de apto/no apto.

Artículo 20. Evaluación y formación continua del profesorado.

A raíz del análisis de experiencias previas, una parte del alumnado, presenta comportamientos disruptivos en el aula que entorpecen continuamente la marcha normal de la formación. Por tanto resulta obligatoria la *realización de dos cursos prácticos de formación continua para los profesores (uno al principio y otro a mitad del curso) de 10 horas de duración* sobre comunicación para docentes y habilidades sociales en el aula, donde se incluirá al menos un módulo relacionado con la gestión administrativa de los cursos y otro relacionado con la atención al alumnado sin coste adicional para el programa.

Los profesores que no superen, al final del curso, las evaluaciones que se establezcan por parte de la Coordinación del curso y Proyecto Melilla SA, quedarán excluidos para impartir cursos en futuras convocatorias.

Artículo 21. Publicidad.

Las Entidades beneficiarias de la subvención tendrán en lugar visible una placa conmemorativa en metacrilato tamaño A3 según lo establecido en el Plan de Comunicación y las directrices marcadas por Proyecto Melilla SA.

Artículo 22. Requisitos que deberán acreditar los alumnos para la percepción de compensaciones a tanto alzado por asistencia efectiva a las acciones formativas.

Los criterios para la percepción de dicha compensación se establecerán en el seno del Consejo de Administración de Proyecto Melilla y se publicarán en BOME mediante Convocatoria específica.

DISPOSICION FINAL

Única. Las presente Convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE PREPARACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE GRADUADO EN ESO.

1) ITINERARIO MODULAR:

- *Total: (400 horas)*

Módulo 1: Lengua castellana y literatura (60 horas)

Módulo 2: Ciencias sociales, geografía e historia (60 horas)

Módulo 3: Matemáticas (60 horas)

Módulo 4: Ciencias de la naturaleza (60 horas)

Módulo 5: Tecnología (60 horas)

Módulo 6: Inglés (60 horas)

Módulo 7: Tutoría, Estudio y Evaluaciones (40 horas)

6) PERFILES MÍNIMOS DE LOS FORMADORES:

Los formadores adscritos al proyecto, deberán ser preferentemente desempleados, exigiéndoseles en cualquier caso una incompatibilidad absoluta con cualquier otro trabajo por cuenta ajena, para ello, se les requerirá una vida laboral del formador, a fin de comprobar si está desempleado, o al menos cumple con la compatibilidad requerida durante la impartición de sus módulos en la acción formativa.

Titulaciones requeridas:

Módulo 1: Lengua castellana y literatura (60 horas):

- Maestro/a

Licenciado o grado en:

- Filosofía y letras (Sección Filología Hispánica o Románica).
- Filología Románica.
- Filología Hispánica.
- Lingüística y haber superado Lengua española y Literatura española.
- Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua española y Literatura española.
- Magisterio.

Módulo 2: Ciencias sociales, geografía e historia (60 horas):

- Maestro/a

Licenciado o Grado en:

- Filosofía y letras (Sección geografía e Historia).
- Geografía, Geografía e Historia, Historia.

- Historia del Arte.
- Humanidades.
- Magisterio.
- Las derivadas de Ciencias Sociales.

Módulo 3: Matemáticas (60 horas)

- Maestro/a.
- Diplomado en empresariales

Licenciado o Grado en:

- Ciencias, sección Matemáticas.
- Ciencias Matemáticas.
- Matemáticas.
- Ciencia, sección Físicas.
- Ciencias Físicas.
- Física.
- Magisterio.
- Administración y Dirección de Empresas.
- Economía.

Ingeniero o Grado en Ingeniería:

Módulo 4: Ciencias de la naturaleza (60 horas)

Licenciado o grado en:

- Ciencias, sección Física o Química.
- Ciencias Físicas.
- Ciencias Químicas.
- Ciencias Naturales (Biología o Geología).
- Ciencias Biológicas y Biología.
- Ciencias Geológicas.
- Física.
- Química.
- Bioquímica.
- Ciencias del Mar.
- Farmacia.
- Medicina.
- Veterinaria.
- Ciencias Ambientales.
- Enfermería.

Ingeniero o Grado en Ingeniería:

Módulo 5: Tecnología (60 horas)

- Ingeniero.
- Ingeniero Técnico.
- Arquitecto.
- Arquitecto Técnico.
- Grado en Ingeniería o Arquitectura.

Licenciado o Grado en:

- Ciencias, sección Físicas.
- Ciencias Físicas.
- Física.
- Química.
- De la Marina Civil.
- Máquina navales.
- Náutica y Transporte Marítimo.
- Radioelectrónica Naval.

Módulo 6: Inglés (60 horas)

Licenciado o grado en Filología Inglesa.

Cualquier diplomatura, licenciatura o grado universitario acompañada de acreditación.

equivalente o superior al nivel B2 de inglés.

Módulo 7: Tutoría, Estudio y Evaluaciones (40 horas)

Cualquiera de las titulaciones contenidas en los módulos 1 a 6.

Para todos los perfiles será valorable, en el apartado de medios técnicos (apartado 2. del Art. 13 de las BBRR), haber finalizado satisfactoriamente cursos de capacitación pedagógica tales como, entre otros, el Certificado de Aptitud Pedagógica, Cursos de Formación de Formadores, Docencia e Investigación o bien tener una Experiencia previa en formación de 4 meses a jornada completa (6 meses a media jornada) o 600 horas de formación impartidas.”

Contra la presente convocatoria, como acto administrativo de eficacia general, podrá interponerse ante la Presidencia como órgano competente para resolverlo o ante este Consejero, como órgano que lo dictó, recurso de alzada en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el Decreto de la Presidencia por el que se resuelva el recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso, salvo el extraordinario de revisión.

No obstante, la resolución de concesión o denegación de la subvención, en los términos de la presente convocatoria, pone fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos establecidos en la Ley o que vengan determinados en las correspondientes

bases reguladoras, de conformidad con el artículo 63 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En este supuesto, podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiese dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 25 de febrero de 2015.
La Secretaria Técnica de Economía y Hacienda,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

461.- ORDEN N.º 194 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA AT-398/15, SOLICITADA POR GASELEC, S.A.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 24-02-2015, registrada al n.º 194, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente AT-398/15 incoado a petición de GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/ 2.000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como **APROBAR** el proyecto presentado para la ejecución de la misma.

TITULAR: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A.
DOMICILIO: C/ COMANDANTE GARCÍA MORATO N.º 3. MELILLA.
FINALIDAD : ATENDER LA DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DENOMINACIÓN: PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO GRAL. JUAN GARCÍA Y MARGALLO, SITO A MEDIACIÓN DE LA CALLE DEL MISMO NOMBRE, SU CONEXIÓN A LA RED GENERAL DE ALTA TENSIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Denominación: C.T. "GENERAL JUAN GARCÍA MARGALLO"
Emplazamiento: CALLE GENERAL GARCÍA MARGALLO, MELILLA
Tipo: INTERIOR, EN LOCAL ADAPTADO A TAL FIN, CON CELDAS MODULARES DE SF₆
Potencia total: 2 X 630 KVA
Relación de transformación: 10.000 – 400/230 V

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 1

Origen: C.T. "GENERAL JUAN GARCÍA MARGALLO".

Final: C. T. "LÓPEZ MORENO".

Término Municipal afectado: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø, PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 373 mts.

Conductor: DOBLE CABLE EN ALUMINIO, SECCIÓN 150 mm² POR FASE.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR) 12/20 KV.

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 2

Origen: C.T. "GENERAL JUAN GARCÍA MARGALLO".

Final: C. T. "CARDENAL CISNEROS".

Término Municipal afectado: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø, PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 281 mts.

Conductor: DOBLE CABLE EN ALUMINIO, SECCIÓN 150 mm² POR FASE.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR) 12/20 KV.

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 3

Origen: C.T. "GENERAL JUAN GARCÍA MARGALLO"

Final: C. T. "MARISCAL SHERLOCK".

Término Municipal afectado: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø, PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 226 mts.

Conductor: DOBLE CABLE EN ALUMINIO, SECCIÓN 150 mm² POR FASE.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR) 12/20 KV.

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 4

Origen: C.T. "GENERAL JUAN GARCÍA MARGALLO"

Final: C. T. "CASTELAR".

Término Municipal afectado: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø, PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 482 mts.

Conductor: DOBLE CABLE EN ALUMINIO, SECCIÓN 150 mm² POR FASE.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR) 12/20 KV.

RED DE BAJA TENSIÓN

Términos municipales afectados: ZONA URBANA DE MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø, PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 400/230 V.

Longitudes: SEGÚN PLANO 4942.

Conductor: UNIPOLAR AISLADO, ALUMINIO CLASE DOS, SECCIÓN DE 240/150 mm².

Aislamiento: POLIETILENO RETICULADO (XLPE) 0,6/1 KV.

PRESUPUESTO TOTAL: CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (118.280,35 €).

El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

462.- ORDEN N.º 195 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA AT-399/15, SOLICITADA POR GASELEC, S.A.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha veinticuatro de febrero de 2.015, registrada al n.º 195, ha dispuesto lo siguiente:

“Visto el expediente AT-399/15 incoado a petición de INGESA solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como **APROBAR** el proyecto presentado para la ejecución de la misma.

TITULAR: INGESA
DOMICILIO: C/ LEPANTO N.º 2. MELILLA.
FINALIDAD: ATENDER LA DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE SALUD DE ZONA NORTE DE MELILLA
DENOMINACIÓN: PROYECTO DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA EL CENTRO DE SALUD DE ZONA NORTE DE MELILLA.

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN:

Origen: C.T. “ALCALDE DE MÓSTOLES”
Final...: C.T. “CENTRO DE SALUD DE ZONA NORTE”
Término Municipal afectado: MELILLA
Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160 mm Ø,
Tensión de servicio: 10 KV.
Longitud: 120 mts.
Conductor: RHZ1 12/20 KV H16 3(1x150 mm²) A1.

PRESUPUESTO TOTAL: TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (32.179,34 €).

El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Dirección General de Sanidad y Consumo

463.- NOTIFICACIÓN A D. ESSADEQY, ABDERRAHMANE.

Vistos los antecedentes obrantes en esta Dirección General relativos al número de registro local de carnicerías: **ML/064-CS**, adscrito al establecimiento sito en la **C/ Coroneles La Casa, n.º 24**, y titularidad a nombre de **D. ABDERRAHMANE ESSADEQY**.

No habiéndose podido notificar al interesado el traslado de la Resolución n.º 0819, de fecha 19 de enero de 2015, por los procedimientos usuales, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y nombre: ESSADEQY, ABDERRAHMANE

NIE.: X-2459255-A

Asunto: Anulación de Registro Local de Carnicerías número: ML/064-CS

El/Los interesado/s en el presente procedimiento podrán tener acceso al conocimiento del contenido íntegro de las mencionadas actuaciones y constancia en los locales de la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Ctra. Alfonso XIII, n.º 52 - 54 de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 20 de febrero de 2015.
La Directora General de Sanidad y Consumo,
Natalia Martínez Ladaga



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Secretaría Técnica

464.- NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED BELGHAZI Y D. CRISTIAN HALLIWI.

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante fijación en el por un plazo de **quince (15) días**, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA
MOHAMED BELGHAZI	8/04/2015
CRISTIAN HALLIWI	26/01/2015

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la **Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10 (1.ª planta)**, por un plazo de **quince (15) días**, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 24 de febrero de 2015.
La Secretaria Técnica,
M.ª Ángeles Quevedo Fernández



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Secretaría Técnica

465.- ORDEN N.º 2005 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVA A LA ANULACIÓN DEL LIBRO DE FAMILIA NUMEROSA DE CARÁCTER GENERAL N.º 52/265/20058.

La Ilma. Sr. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 2005 de 20 de febrero de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto informe de la Dirección General del Menor y la Familia, de fecha 29 de enero de 2015, que literalmente dice:

“1.- Con fecha 12 de diciembre de 2005 se procede a expedir Título de Familia Numerosa de categoría General n.º 52/265/2005, al titular D. Francisco Ponce Romero, 28670670-c.

En dicho Título figura como cónyuge Marta Regojo Fernández, con DNI 36101660-d, y los hijos menores Marcos, Clara y Celia Ponce Regojo.

2.- Con fecha 3 de abril de 2008 se procede a la renovación de dicho Título de Familia teniendo una vigencia hasta el 16 de marzo de 2017.

3.- Con fecha 16 de febrero de 2015, registro general de salida de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad número 8859 y dentro de las funciones de inspección y revisión de los Títulos de Familia vigentes de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se procede a citar telefónicamente al Sr. Ponce Romero, el cual manifiesta que está residiendo actualmente en Úbeda y que posee el Título de Familia Numerosa expedido en la Junta de Andalucía.

4.- El artículo 5.punto 2. de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre, de Protección de Familias numerosas establece que: “Corresponde a la comunidad autónoma de residencia del solicitante la competencia para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, así como para la expedición y renovación del título que acredita dicha condición y categoría. ...”

5.- Solicitado Certificado de Empadronamiento de la ciudad de Melilla, resulta que el Sr. Aguirre Álvarez se encuentra dado de baja desde el día 09 de septiembre de 2014, por traslado de residencial.

6.- Asimismo, el artículo 17 de la Ley 40/2003 al establecer las obligaciones de los titulares de familia numerosa, establece: “1. Las personas que formen parte de unidades familiares a las que se haya reconocido el título de familia numerosa están obligadas a comunicar a la Administración competente, en el plazo máximo de tres meses, cualquier variación que se produzca en su familia, siempre que éstas deban ser tenidas en cuenta a efectos de la modificación o extinción del derecho a tal título.”

7.- El Sr. Aguirre no ha notificado a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad su traslado a otra Comunidad Autónoma, competente para la expedición de su Título de Familia Numerosa.

Por todo ello, se informa la anulación del Título de Familia Numerosa 52/265/2005 cuyo titular es D. Francisco Ponce Romero, por traslado a otra Comunidad Autónoma.”

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias que me han sido atribuidas de acuerdo con el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la presente VENGO EN DISPONER, DECLARAR LA ANULACIÓN del Libro de Familia Numerosa de carácter General número 52/265/200581, cuyo Titular es D. Francisco Ponce Romero, en virtud de lo establecido en el artículo 5.punto 2. de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre, de Protección de Familias Numerosas.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 25 de febrero de 2015.
La Secretaria Técnica,
M.^a Ángeles Quevedo Fernández



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

466.- ORDEN N.º 534 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CLUBES DEPORTIVOS IMPLANTADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2015.

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número **534**, de fecha **17 de febrero de 2015**, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- Mediante Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 6, la promoción y difusión del deporte.

II.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes reconoce la importancia de apoyar la gestión y administración, así como la participación en los campeonatos autonómicos de Melilla de los clubes deportivos implantados en la ciudad, por ser una vía de acercamiento de la actividad física y deportiva a los ciudadanos melillenses, contribuyendo así a una mejora de su calidad de vida.

III.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario número 20, de 26 de agosto de 2011) atribuye a esta Consejería la competencia, entre otras, en materia de *“Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas”*.

IV.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, aprobó el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre).

V.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que *“(…) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la material”*, existiendo, para la convocatoria correspondiente al ejercicio 2015, Informe de la Intervención General de Compromiso de Gasto de ejercicio futuro, de fecha 20 de noviembre 2014, en concepto Convocatoria de Subvenciones para Clubes Deportivos, por importe total de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, financiado al 100 % por la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI.- Al amparo de lo establecido en el meritado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos séptimo, décimo y undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el 14 de febrero de 2012, aprobó las Bases Reguladoras de las Subvenciones institucionales para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Anexos I a V, publicadas en BOME extraordinario núm. 4, de 17 de febrero de 2012.

En virtud de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 *in fine* del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER** la:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CLUBES DEPORTIVOS IMPLANTADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2015

Primero.- Bases Reguladoras.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Anexos I a V, publicadas en **BOME extraordinario núm. 4 de 14 de febrero de 2012**, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada LGS, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las Bases Reguladoras y sus anexos se encuentran publicadas en la Página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para facilitar el acceso de los posibles solicitantes a su contenido.

Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad máxima de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, con cargo a la Partida Presupuestaria 2015 06 34100 48900 "Subvenciones al Deporte", según Informe de la Intervención General de fecha 20 de noviembre de 2014.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de las correspondientes Bases: *"Como regla general, si el importe concedido resultante de la valoración de las solicitudes fuese inferior al montante consignado en la correspondiente convocatoria, dicho sobrante revertirá en la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos General de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación de actuaciones del área de deportes."*

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.- Conforme establece el artículo 8 del RGSCAM, las actividades que podrán ser subvencionadas, y que se entienden englobados en las áreas *"d) Deporte: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte"*.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 de las Bases Regulatoras de las subvenciones institucionales para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, *“el objeto de estas subvenciones es la participación en los Campeonatos Deportivos Autonómicos de las diferentes modalidades deportivas, así como la gestión y administrativa de los Clubes Deportivos inscritos en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases”*.

Cuarto.- Requisitos y forma de acreditarlos.- Las solicitudes para el presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, debiendo reunir los requisitos y documentación previstos las Bases Regulatoras de las subvenciones institucionales para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quinto.- Solicitudes.- Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sexto.- Instrucción.- De acuerdo con el artículo 9.1 de las Bases Regulatoras de las subvenciones institucionales para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, la instrucción del procedimiento se llevará a efecto por un empleado público de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, siendo designado para la mencionada instrucción D. Gerado Estruch Casals. La propuesta de resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (artículo 15 de las Bases Regulatoras) concediéndose, de conformidad con el artículo 10.1 de las citadas Bases, un plazo de **diez (10) días hábiles** para presentar alegaciones, salvo que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, supuesto en el que la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Séptimo.- Criterios de valoración de las solicitudes.- Los criterios de valoración serán los que establece el artículo 7 de las Bases Regulatoras.

Octavo.- Órgano colegiado.- De acuerdo con el artículo 8.2 de las Bases Regulatoras, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto por:

- Presidente: Javier Hierro Moreno, Director General de Juventud y Deportes.
- Vocal: Ángel Guerrero Molino, Técnico de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.
- Vocal: José Diego Ruiz Delgado, Empleado Público de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.
- Secretaria: Ana Eva Moreno Ruiz, Empleada Pública de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Noveno.- Órgano competente para la resolución.- Conforme a lo previsto en el artículo 10 de las Bases Reguladoras, la resolución del procedimiento se dictará, mediante Orden de la Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, en el plazo máximo de **tres (3) meses** que, por virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del RGSCAM, se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (artículo 25.5 de la LGS y 17 del RGSCAM). La Orden de concesión se notificará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla notificándose asimismo a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Lo que mando publicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 *in fine* del RGSCAM, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra **esta Orden, que no agota la vía administrativa**, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla, 23 de febrero de 2015.
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

467.- ORDEN N.º 535 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA CLUBES DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y/O FÚTBOL PLAYA QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES AUTONÓMICAS Y PARA SU GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2015.

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número **535**, de fecha **17 de febrero de 2015**, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- Mediante Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 6, la promoción y difusión del deporte.

II.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes reconoce la importancia de apoyar la gestión y administración, así como la participación en los campeonatos autonómicos de Melilla de los clubes deportivos de fútbol, fútbol sala y/o fútbol playa implantados en la ciudad, por ser una vía de acercamiento de la actividad física y deportiva a los ciudadanos melillenses, contribuyendo así a una mejora de su calidad de vida.

III.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario número 20, de 26 de agosto de 2011) atribuye a esta Consejería la competencia, entre otras, en materia de *“Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas”*.

IV.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, aprobó el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre).

V.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que *“(...) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la material”*, existiendo, para la convocatoria correspondiente al ejercicio 2015, Informe de la Intervención General de Compromiso de Gasto de ejercicio futuro, de fecha 20 de noviembre 2014, en concepto Convocatoria de Subvenciones para Clubes de Fútbol, por importe total de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**, financiado al 100 % por la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI.- Al amparo de lo establecido en el meritado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos séptimo, décimo y undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el 14 de febrero de 2012, aprobó las Bases Reguladoras de las Subvenciones institucionales para clubes deportivos melillenses de fútbol, fútbol sala y/o fútbol playa que participen en competiciones oficiales autonómicas y para su gestión y administración y sus Anexos I a V, publicadas en BOME extraordinario núm. 4, de 17 de febrero de 2012.

En virtud de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 *in fine* del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER** la:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA CLUBES DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y/O FÚTBOL PLAYA QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES AUTONÓMICAS Y PARA SU GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015

Primero.- Bases Reguladoras.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para clubes deportivos melillenses de fútbol, fútbol sala y/o fútbol playa que participen en competiciones oficiales autonómicas y para su gestión y administración y sus Anexos I a V, publicadas en **BOME extraordinario núm. 4 de 14 de febrero de 2012**, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada LGS, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las Bases Reguladoras y sus anexos se encuentran publicadas en la Página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para facilitar el acceso de los posibles solicitantes a su contenido.

Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad máxima de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**, con cargo a la Partida Presupuestaria 2015 06 34100 48900 "Subvenciones al Deporte", según Informe de la Intervención General de fecha 20 de noviembre de 2014.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de las correspondientes Bases: "*Como regla general, si el importe concedido resultante de la valoración de las solicitudes fuese inferior al montante consignado en la correspondiente convocatoria, dicho sobrante revertirá en la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos General de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación de actuaciones del área de deportes.*"

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.- Conforme establece el artículo 8 del RGSCAM, las actividades que podrán ser subvencionadas, y que se entienden englobados en las áreas "*d) Deporte: son subvencionables los gastos derivados*

de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte”.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 de las Bases Regulatoras, *“el objeto de estas subvenciones es la concesión de subvenciones a los clubes deportivos melillenses que participen en competiciones oficiales autonómicas de fútbol, fútbol sala y/o fútbol playa, en todas las categorías comprendidas hasta juveniles, así como la gestión administrativa de los Clubes Deportivos inscritos en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases. No son objeto de estas bases las modalidades deportivas en las que exista alguna fórmula de subvención por el mismo concepto que se establece en estas bases”.*

Cuarto.- Requisitos y forma de acreditarlos.- Las solicitudes para el presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, debiendo reunir los requisitos y documentación previstos las Bases Regulatoras de las subvenciones institucionales para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quinto.- Solicitudes.- Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sexto.- Instrucción.- De acuerdo con el artículo 8.1 de las Bases Regulatoras, la instrucción del procedimiento se llevará a efecto por un empleado público de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, siendo designado para la mencionada instrucción D. Gerardo Estruch Casals. La propuesta de resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (artículo 15 de las Bases Regulatoras) concediéndose, de conformidad con el artículo 9.1 de las citadas Bases, un plazo de **diez (10) días hábiles** para presentar alegaciones, salvo que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, supuesto en el que la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Séptimo.- Criterios de valoración de las solicitudes.- Los criterios de valoración serán los que establece el artículo 7 de las Bases Regulatoras.

Octavo.- Órgano colegiado.- De acuerdo con el artículo 8.2 de las Bases Regulatoras, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto por:

- Presidente: Javier Hierro Moreno, Director General de Juventud y Deportes.
- Vocal: Ángel Guerrero Molino, Técnico de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.
- Vocal: José Diego Ruiz Delgado, Empleado Público de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.
- Secretaria: Ana Eva Moreno Ruiz, Empleada Pública de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Noveno.- Órgano competente para la resolución.- Conforme a lo previsto en el artículo 10 de las Bases Reguladoras, la resolución del procedimiento se dictará, mediante Orden de la Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, en el plazo máximo de **tres (3) meses** que, por virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del RGSCAM, se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (artículo 25.5 de la LGS y 17 del RGSCAM). La Orden de concesión se notificará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla notificándose asimismo a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Lo que mando publicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 *in fine* del RGSCAM, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra **esta Orden, que no agota la vía administrativa**, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla, 23 de febrero de 2015.
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

468.- ORDEN N.º 536 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2015.

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número **536**, de fecha **17 de febrero de 2015**, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- Mediante Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, la promoción y difusión del deporte.

II.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes reconoce la importancia de apoyar la organización y celebración de eventos deportivos en la Ciudad de Melilla, ya que favorecen a la preparación deportiva de los deportistas melillenses, al tiempo que suponen una importante fuente de atracción de visitantes a la ciudad.

III.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario número 20, de 26 de agosto de 2011) atribuye a esta Consejería la competencia, entre otras, en materia de *“Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas”*.

IV.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, aprobó el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre).

V.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que *“(…) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la material”*, existiendo, para la convocatoria correspondiente al ejercicio 2015, Informe de la Intervención General de Compromiso de Gasto de ejercicio futuro, de fecha 20 de noviembre 2014, en concepto Convocatoria de Subvenciones para Eventos Deportivos, por importe total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €)**, financiado al 100 % por la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI.- Al amparo de lo establecido en el meritado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos séptimo, décimo y undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el 14 de febrero de 2012, aprobó las Bases Reguladoras de las Subvenciones institucionales para entidades deportivas implantadas en Melilla para la organización de eventos deportivos en la Ciudad de Melilla y sus Anexos I a V, publicadas en BOME extraordinario núm. 4, de 17 de febrero de 2012.

En virtud de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 *in fine* del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER** la:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2015

Primero.- Bases Reguladoras.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para entidades deportivas implantadas en Melilla para la organización de eventos deportivos en la Ciudad de Melilla y sus Anexos I a V, publicadas en **BOME extraordinario núm. 4 de 14 de febrero de 2012**, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada LGS, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las Bases Reguladoras y sus anexos se encuentran publicadas en la Página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para facilitar el acceso de los posibles solicitantes a su contenido.

Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad máxima de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, con cargo a la Partida Presupuestaria 2015 06 34100 48900 "Subvenciones al Deporte", según Informe de la Intervención General de fecha 20 de noviembre de 2014.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11 de las correspondientes Bases: "*Como regla general, si el importe concedido resultante de la valoración de las solicitudes fuese inferior al montante consignado en la correspondiente convocatoria, dicho sobrante revertirá en la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos General de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación de actuaciones del área de deportes.*"

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.- Conforme establece el artículo 8 del RGSCAM, las actividades que podrán ser subvencionadas, y que se entienden englobados en las áreas "*d) Deporte: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte*".

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 de las Bases Regulatoras de las subvenciones institucionales para entidades deportivas implantadas en Melilla para la organización de eventos deportivos en la Ciudad de Melilla *“el objeto de estas subvenciones es la organización y realización de eventos deportivos en la ciudad de Melilla, por parte de aquellas entidades que se encuentren inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases”*.

Cuarto.- Requisitos y forma de acreditarlos.- Las solicitudes para el presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, debiendo reunir los requisitos y documentación previstos las Bases Regulatoras de las subvenciones institucionales para entidades deportivas implantadas en Melilla para la organización de eventos deportivos en la Ciudad de Melilla.

Quinto.- Solicitudes.- Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sexto.- Instrucción.- De acuerdo con el artículo 9.1 de las Bases Regulatoras de las subvenciones institucionales para entidades deportivas implantadas en Melilla para la organización de eventos deportivos en la Ciudad de Melilla, la instrucción del procedimiento se llevará a efecto por un empleado público de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, siendo designado para la mencionada instrucción D. Gerardo Estruch Casals. La propuesta de resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (artículo 16 de las Bases Regulatoras) concediéndose, de conformidad con el artículo 10.1 de las citadas Bases, un plazo de **diez (10) días hábiles** para presentar alegaciones, salvo que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, supuesto en el que la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Séptimo.- Criterios de valoración de las solicitudes.- Los criterios de valoración serán los que establece el artículo 8 de las Bases Regulatoras.

Octavo.- Órgano colegiado.- De acuerdo con el artículo 9.2 de las Bases Regulatoras, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto por:

- Presidente: Javier Hierro Moreno, Director General de Juventud y Deportes.
- Vocal: Ángel Guerrero Molino, Técnico de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.
- Vocal: Juan José Collado Martín, Empleado Público de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.
- Secretaria: Ana Eva Moreno Ruiz, empleada pública de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Noveno.- Órgano competente para la resolución.- Conforme a lo previsto en el artículo 10 de las Bases Regulatoras, la resolución del procedimiento se dictará, mediante

Orden de la Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, en el plazo máximo de **tres (3) meses** que, por virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del RGSCAM, se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (artículo 25.5 de la LGS y 17 del RGSCAM). La Orden de concesión se notificará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla notificándose asimismo a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Lo que mando publicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 *in fine* del RGSCAM, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra **esta Orden, que no agota la vía administrativa**, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla, 23 de febrero de 2015.
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

469.- ORDEN N.º 537 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE MELILLA Y LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2015.

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número **537**, de fecha **17 de febrero de 2015**, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- Mediante Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 6, la promoción y difusión del deporte.

II.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes reconoce la importancia de apoyar la gestión y administración, así como la organización de los campeonatos autonómicos de Melilla de las federaciones deportivas implantadas en la ciudad, por ser una vía de acercamiento de la actividad física y deportiva a los ciudadanos melillenses, contribuyendo así a una mejora de su calidad de vida.

III.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario número 20, de 26 de agosto de 2011) atribuye a esta Consejería la competencia, entre otras, en materia de *"Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas"*.

IV.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, aprobó el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre).

V.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que *"(...) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la material"*, existiendo, para la convocatoria correspondiente al ejercicio 2015, Informe de la Intervención General de Compromiso de Gasto de ejercicio futuro, de fecha 20 de noviembre 2014, en concepto Convocatoria de Subvenciones a Federaciones Deportivas, por importe total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (475.000,00 €)**, financiado al 100 % por la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI.- Al amparo de lo establecido en el meritado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos séptimo, décimo y undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad

Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el 14 de febrero de 2012, aprobó las Bases Reguladoras de las Subvenciones institucionales para federaciones deportivas implantadas en Melilla para la organización de los campeonatos autonómicos de Melilla y la administración y gestión de la federación y sus Anexos I a V, publicadas en BOME extraordinario núm. 4, de 17 de febrero de 2012.

En virtud de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 *in fine* del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER** la:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE MELILLA Y LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015

Primero.- Bases Reguladoras.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para federaciones deportivas implantadas en Melilla para la organización de los campeonatos autonómicos de Melilla y la administración y gestión de la federación y sus Anexos I a V, publicadas en **BOME extraordinario núm. 4 de 14 de febrero de 2012**, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada LGS, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las Bases Reguladoras y sus anexos se encuentran publicadas en la Página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para facilitar el acceso de los posibles solicitantes a su contenido.

Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad máxima de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (475.000,00 €)**, con cargo a la Partida Presupuestaria 2015 06 34100 48900 "Subvenciones al Deporte", según Informe de la Intervención General de fecha 20 de noviembre de 2014.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de las correspondientes Bases: "*Como regla general, si el importe concedido resultante de la valoración de las solicitudes fuese inferior al montante consignado en la correspondiente convocatoria, dicho sobrante revertirá en la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos General de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación de actuaciones del área de deportes.*"

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.- Conforme establece el artículo 8 del RGSCAM, las actividades que podrán ser subvencionados, y que se entienden englobados en las áreas *“d)Deporte: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte”*.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 de las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, *“el objeto de estas subvenciones es la realización de los Campeonatos Deportivos Autonómicos de las diferentes modalidades deportivas, así como la gestión administrativa de las Federaciones Deportivas inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases”*.

Cuarto.- Requisitos y forma de acreditarlos.- Las solicitudes para el presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, debiendo reunir los requisitos y documentación previstos las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para federaciones deportivas implantadas en Melilla para la organización de los campeonatos autonómicos de Melilla y la administración y gestión de la federación.

Quinto.- Solicitudes.- Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sexto.- Instrucción.- De acuerdo con el artículo 8.1 de las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para federaciones deportivas implantadas en Melilla para la organización de los campeonatos autonómicos de Melilla y la administración y gestión de la federación, la instrucción del procedimiento se llevará a efecto por un empleado público de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, siendo designado para la mencionada instrucción D. Gerardo Estruch Casals. La propuesta de resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (artículo 15 de las Bases Reguladoras) concediéndose, de conformidad con el artículo 9.1 de las citadas Bases, un plazo de **diez (10) días hábiles** para presentar alegaciones, salvo que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, supuesto en el que la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Séptimo.- Criterios de valoración de las solicitudes.- Los criterios de valoración serán los que establece el artículo 7 de las Bases Reguladoras.

Octavo.- Órgano colegiado.- De acuerdo con el artículo 8.2 de las Bases Reguladoras, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto por:

- Presidente: Javier Hierro Moreno, Director General de Juventud y Deportes.
- Vocal: Ángel Guerrero Molino, Técnico de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

- Vocal: José Diego Ruiz Delgado, Empleado Público de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.
- Secretaria: Ana Eva Moreno Ruiz, Empleada Pública de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Noveno.- Órgano competente para la resolución.- Conforme a lo previsto en el artículo 10 de las Bases Reguladoras, la resolución del procedimiento se dictará, mediante Orden de la Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, en el plazo máximo de **tres (3) meses** que, por virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del RGSCAM, se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (artículo 25.5 de la LGS y 17 del RGSCAM). La Orden de concesión se notificará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla notificándose asimismo a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Lo que mando publicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 *in fine* del RGSCAM, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra **esta Orden, que no agota la vía administrativa**, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla, 23 de febrero de 2015.
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

470.- ORDEN N.º 538 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2015.

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número **538**, de fecha **17 de febrero de 2015**, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- Mediante Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, la promoción y difusión del deporte.

II.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes reconoce la importancia de apoyar la realización y gestión de programas deportivos en la Ciudad de Melilla, ya que facilitan el acceso a la práctica deportiva, la preparación de calidad y específica de los deportistas melillenses y la formación de los técnicos, jueces y practicantes en general de cada modalidad deportiva.

III.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario número 20, de 26 de agosto de 2011) atribuye a esta Consejería la competencia, entre otras, en materia de *“Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas”*.

IV.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, aprobó el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4.224, de 9 de septiembre).

V.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que *“(...) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la material”*, existiendo, para la convocatoria correspondiente al ejercicio 2015, Informe de la Intervención General de Compromiso de Gasto de ejercicio futuro, de fecha 20 de noviembre 2014, en concepto Convocatoria de Subvenciones para Programas Deportivos, por importe total de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €)**, financiado al 100 % por la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI.- Al amparo de lo establecido en el meritado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos séptimo, décimo y undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el 14 de febrero de 2012, aprobó las Bases Reguladoras de las Subvenciones institucionales para entidades deportivas implantadas en Melilla para el desarrollo de programas deportivos en la Ciudad de Melilla y sus Anexos I a V, publicadas en BOME extraordinario núm. 4, de 17 de febrero de 2012.

En virtud de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 *in fine* del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER** la:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2015

Primero.- Bases Reguladoras.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para entidades deportivas implantadas en Melilla para el desarrollo de programas deportivos en la Ciudad de Melilla y sus Anexos I a V, publicadas en **BOME extraordinario núm. 4 de 14 de febrero de 2012**, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada LGS, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las Bases Reguladoras y sus anexos se encuentran publicadas en la Página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para facilitar el acceso de los posibles solicitantes a su contenido.

Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad máxima de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €)**, con cargo a la Partida Presupuestaria 2015 06 34100 48900 "Subvenciones al Deporte", según Informe de la Intervención General de fecha 20 de noviembre de 2014.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11 de las correspondientes Bases: "*Como regla general, si el importe concedido resultante de la valoración de las solicitudes fuese inferior al montante consignado en la correspondiente convocatoria, dicho sobrante revertirá en la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos General de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación de actuaciones del área de deportes.*"

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.- Conforme establece el artículo 8 del RGSCAM, las actividades que podrán ser subvencionadas, y que se entienden englobados en las áreas "*d) Deporte: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte.*"

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 de las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para entidades deportivas implantadas en Melilla para el desarrollo de programas deportivos en la Ciudad de Melilla, *“el objeto de estas subvenciones es la puesta en marcha y desarrollo de programas deportivos en la ciudad de Melilla, por parte de aquellas entidades que se encuentren inscritas en la **Sección Tercera** del Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases”*.

Cuarto.- Requisitos y forma de acreditarlos.- Las solicitudes para el presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, debiendo reunir los requisitos y documentación previstos las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para entidades deportivas implantadas en Melilla para el desarrollo de programas deportivos en la Ciudad de Melilla.

Quinto.- Solicitudes.- Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sexto.- Instrucción.- De acuerdo con el artículo 9.1 de las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para entidades deportivas implantadas en Melilla para el desarrollo de programas deportivos en la Ciudad de Melilla, la instrucción del procedimiento se llevará a efecto por un empleado público de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, siendo designado para la mencionada instrucción D. Gerardo Estruch Casals. La propuesta de resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (artículo 16 de las Bases Reguladoras) concediéndose, de conformidad con el artículo 10.1 de las citadas Bases, un plazo de **diez (10) días hábiles** para presentar alegaciones, salvo que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, supuesto en el que la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Séptimo.- Criterios de valoración de las solicitudes.- Los criterios de valoración serán los que establece el artículo 8 de las Bases Reguladoras.

Octavo.- Órgano colegiado.- De acuerdo con el artículo 9.2 de las Bases Reguladoras, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto por:

- Presidente: Javier Hierro Moreno, Director General de Juventud y Deportes.
- Vocal: Ángel Guerrero Molino, Técnico de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.
- Vocal: José Diego Ruiz Delgado, Empleado Público de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.
- Secretaria: Ana Eva Moreno Ruiz, empleada pública de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Noveno.- Órgano competente para la resolución.- Conforme a lo previsto en el artículo 10 de las Bases Reguladoras, la resolución del procedimiento se dictará, mediante

Orden de la Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, en el plazo máximo de **tres (3) meses** que, por virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del RGSCAM, se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (artículo 25.5 de la LGS y 17 del RGSCAM). La Orden de concesión se notificará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla notificándose asimismo a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Lo que mando publicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 *in fine* del RGSCAM, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra **esta Orden, que no agota la vía administrativa**, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla, 23 de febrero de 2015.
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

471.- ORDEN N.º 539 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS EN LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2015.

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número **539**, de fecha **17 de febrero de 2015**, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- Mediante Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 6, la promoción y difusión del deporte.

II.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes reconoce la importancia de apoyar la realización y gestión de programas y actividades físicas saludables no competitivas en la Ciudad de Melilla, ya que facilitan el acceso a la práctica de la actividad física saludable del conjunto de la población, el desarrollo psicomotor y la introducción a la práctica de actividades físicas de los más jóvenes y la participación en actividades deportivas no competitivas y pruebas populares.

III.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario número 20, de 26 de agosto de 2011) atribuye a esta Consejería la competencia, entre otras, en materia de *"Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas"*.

IV.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, aprobó el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre).

V.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que *"(...) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la material"*, existiendo, para la convocatoria correspondiente al ejercicio 2015, Informe de la Intervención General de Compromiso de Gasto de ejercicio futuro, de fecha 20 de noviembre 2014, en concepto Convocatoria de Subvenciones para Actividades Físicas no Competitivas, por importe total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €)**, financiado al 100 % por la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI.- Al amparo de lo establecido en el meritado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos séptimo, décimo y undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad

Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el 14 de febrero de 2012, aprobó las Bases Reguladoras de las Subvenciones institucionales para entidades implantadas en Melilla para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas en la Ciudad de Melilla y sus Anexos I a V, publicadas en BOME extraordinario núm. 4, de 17 de febrero de 2012.

En virtud de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 *in fine* del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER** la:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS EN LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2015

Primero.- Bases Reguladoras.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para entidades implantadas en Melilla para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas en la Ciudad de Melilla y sus Anexos I a V, publicadas en **BOME extraordinario núm. 4 de 14 de febrero de 2012**, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada LGS, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las Bases Reguladoras y sus anexos se encuentran publicadas en la Página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para facilitar el acceso de los posibles solicitantes a su contenido.

Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad máxima de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €)**, con cargo a la Partida Presupuestaria 2015 06 34100 48900 "Subvenciones al Deporte", según Informe de la Intervención General de fecha 20 de noviembre de 2014.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11 de las correspondientes Bases: "*Como regla general, si el importe concedido resultante de la valoración de las solicitudes fuese inferior al montante consignado en la correspondiente convocatoria, dicho sobrante revertirá en la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos General de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación de actuaciones del área de deportes.*"

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.- Conforme establece el artículo 8 del RGSCAM, las actividades que podrán ser subvencionadas, y que se entienden englobados en las áreas "*d) Deporte: son subvencionables los gastos derivados*

de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte”.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 de las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para entidades implantadas en Melilla para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas en la Ciudad de Melilla, *“el objeto de estas subvenciones es la puesta en marcha y desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas en la ciudad de Melilla, por parte de aquellas entidades sin ánimo de lucro que se encuentren implantadas en Melilla, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases”.*

Cuarto.- Requisitos y forma de acreditarlos.- Las solicitudes para el presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, debiendo reunir los requisitos y documentación previstos las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para entidades implantadas en Melilla para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas en la Ciudad de Melilla.

Quinto.- Solicitudes.- Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sexto.- Instrucción.- De acuerdo con el artículo 9.1 de las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para entidades deportivas implantadas en Melilla para el desarrollo de programas deportivos en la Ciudad de Melilla, la instrucción del procedimiento se llevará a efecto por un empleado público de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, siendo designado para la mencionada instrucción D. Gerardo Estruch Casals. La propuesta de resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (artículo 16 de las Bases Reguladoras) concediéndose, de conformidad con el artículo 10.1 de las citadas Bases, un plazo de **diez (10) días hábiles** para presentar alegaciones, salvo que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, supuesto en el que la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Séptimo.- Criterios de valoración de las solicitudes.- Los criterios de valoración serán los que establece el artículo 8 de las Bases Reguladoras.

Octavo.- Órgano colegiado.- De acuerdo con el artículo 9.2 de las Bases Reguladoras, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto por:

- Presidente: Javier Hierro Moreno, Director General de Juventud y Deportes.
- Vocal: Ángel Guerrero Molino, Técnico de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.
- Vocal: José Diego Ruiz Delgado, Empleado Público de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.
- Secretaria: Ana Eva Moreno Ruiz, empleada pública de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Noveno.- Órgano competente para la resolución.- Conforme a lo previsto en el artículo 10 de las Bases Reguladoras, la resolución del procedimiento se dictará, mediante Orden de la Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, en el plazo máximo de **tres (3) meses** que, por virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del RGSCAM, se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (artículo 25.5 de la LGS y 17 del RGSCAM). La Orden de concesión se notificará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla notificándose asimismo a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Lo que mando publicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 *in fine* del RGSCAM, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra **esta Orden, que no agota la vía administrativa**, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla, 23 de febrero de 2015.
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Arquitectura

472.- NOTIFICACIÓN A D. ABRAHAN BENZAQUEN COHEN Y D.ª. RAQUEL SERFATY COHEN.

000078/2013-REP

No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador por infracción administrativa al incumplir la Orden de Ejecución, por encontrarse ausente en el domicilio, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común – redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del Interesado: D. ABRAHAN BENZAQUEN COHEN y RAQUEL SERFATY COHEN. Escrito de notificación núm. 2015006643 y 2015006642 (respectivamente), de fecha 6 de febrero de 2015, correspondiente al Procedimiento Sancionador, **Ref.: 0007820/2013-REP**, infracción administrativa, incumplimiento orden ejecución en solar sito en **CALLE ALFONSO XII, 2.**

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Arquitectura, dependiente de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sito en calle Duque de Ahumada, s/n, por plazo de **QUINCE DÍAS**, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de febrero de 2015.
El Director General,
Antonio R. Jodar Criado



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Arquitectura

473.- NOTIFICACIÓN A D. MIMUN AHMED MOHAMED AL-LAL.

Ref.: 000058/2013-REP

No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador por infracción administrativa al incumplir la Orden de Ejecución, por encontrarse ausente en el domicilio, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común – redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del Interesado: D. MIMUN AHMED MOHAMED AL-LAL. Escrito de notificación núm. 1893, de fecha 16 de enero de 2015, correspondiente al Procedimiento Sancionador, **Ref.: 000058/2013-REP**, infracción administrativa, incumplimiento orden ejecución en solar sito en **CALLE CANTERAS DE PABLO PÉREZ, 4.**

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Arquitectura, dependiente de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sito en calle Duque de Ahumada, s/n, **por plazo de QUINCE DÍAS**, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 23 de febrero de 2015.
El Director General,
Antonio R. Jodar Criado



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Policía Local

474.- NOTIFICACIÓN A D. ATENCIA ALBA, JOSÉ ANTONIO Y OTROS.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la referida Ley, se publica para que sirva de notificación al recurrente las siguientes resoluciones que resolvieron Recursos de Reposición, con la indicación que contra la misma que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación, de conformidad con el Art. 8.2, 16 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer cualquier otro Recurso que se considere conveniente.

Nº EXPEDIENT	INFRACCTOR	CUANTÍA € PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20140000001998	ATENCIA*ALBA,JOSE ANTONIO	60 OMT/42-,2	-8215 -DNY	VILLALBA, GENERAL	10/03/2014 9:40:00	0
ESTACIONAR UNA CARAVANA, REMOLQUE, TRACTOR O VEHÍCULO ESPECIAL EN ZONA URBANA NO AUTORIZADO PARA ELLO						
20140000002775	MESA*BLANES,ROSARIO	200 CIR/94-2E	-7519 - GWK	MADRID	04/04/2014 8:44:00	0
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES						
20140000003120	AMAR*MOHAMED,ALI	200 CIR/117-1	-1583 -GJG	ASTILLEROS, GENERAL	18/04/2014 12:25:00	3
NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD O SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO,CORRECTAMENTE ABROCHADO.						

Melilla, 19 de febrero de 2015.
La Secretaria Técnica,
M.^a del Carmen Barranquero Aguilar



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Policía Local

475.- NOTIFICACIÓN A D.^a TIEB ABDESLAM, SAALEJA Y OTROS.

El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por delegación de competencias (Decreto de Presidencia n.º 0578 de 18/11/11, BOME 4877 de 13/12/11), ha impuesto las sanciones, y por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; C.I.R. Reglamento General de Circulación; O.M.T. Ordenanza Municipal de Circulación; se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, o recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, con carácter potestativo según lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre indicándole que en el caso de que opte por interponer este último recurso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, así como cualquier otro que estime oportuno.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de su firmeza (Art. 90 L.S.V), ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

En su defecto podrá realizar el PAGO de la misma en el Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/ Gral. Astilleros n.º 51) de 08,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes directamente, en metálico o con tarjeta de crédito o débito o mediante giro postal o telegráfico INDICANDO EXPRESAMENTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5213

Martes, 3 de marzo de 2015

Página 1109

Nº EXPEDIENTE / HECHO	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20140000006673	TIEB*ABDESLAM,SAALEJA	200	CIR/94-2E	-6977 -HJK	AIZPURU, GENERAL	21/09/2014 17:50:00	0
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES							
20140000006447	BUMEDIEN*EL HATTAB,MERIAM	200	CIR/117-1	-2243 -BTM	VICTIMAS DEL TERRORISMO	09/09/2014 20:25:00	3
NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD O SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO,CORRECTAMENTE ABROCHADO.							
20140000007904	BAGDAD*HADDU,LYLAZ	90	CIR/94-2C	ML-3085 -E	EUROPA, DE	11/11/2014 16:05:00	0
ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA.							
20140000007297	MARTINEZ*HAMMOU,HICH AM	200	CIR/159-	-6434 -HVJ	DONANTES DE SANGRE	18/10/2014 13:25:00	0
NO RESPETAR LA SEÑAL DE LIMITACIÓN RELATIVA A LA CLASE DE VEHÍCULO PARA EL CUAL ESTÁ RESERVADO EL ESTACIONAMIENTO EN ESE LUGAR (MOTOS)							

Melilla, 19 de febrero de 2015.
La Secretaria Técnica,
M.^a del Carmen Barranquero Aguilar



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Policía Local

476.- NOTIFICACIÓN A D. GILHESPY MCLAUGHLIN, CHRISTINE Y OTROS.

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; C.I.R. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 20 días naturales citando número de expediente (Art. 81 LSV. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de acto resolutorio del procedimiento sancionador (Art. 81 LSV).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por Delegación de Competencias (Decreto de Presidencia n.º 0578 de 18/11/11, BOME 4877 de 13/12/11).

PERSONAS RESPONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 69 b LSV).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 9 bis a. LSV).

REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 50% si se realiza el pago en el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación.

FORMA DE PAGO: Como se indica en el punto 1.º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 80 LSV)

PAGO DE LA DENUNCIA

- LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/ Gral. Astilleros n.º 51) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

- FORMA DE PAGO

- Directamente, en metálico o con Tarjeta de crédito o débito.
- Mediante giro postal o telegráfico indicando expresamente el número de expediente.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5213

Martes, 3 de marzo de 2015

Página 1111

Nº EXPEDIENTE / INFRACCTOR HECHO	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20150000000864 GILHESPY*MCLAUGHLIN,CH RISTINE	90	CIR/94-2A	-8382 -FGX	ABDELKADER	07/01/2015 10:30:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.						
20150000000866 TABERNERO*GURRIA,M DEL PILAR	90	CIR/94-2A	-4885 -HNY	MONTEMAR, MARQUES DE	07/01/2015 17:55:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.						
20150000000867 MONTENEGRO*GABALDON, DOLORES	200	CIR/167-	-7376 -BDK	FERNANDEZ CUEVAS	07/01/2015 19:50:00	0
NO RESPETAR UNA MARCA LONGITUDINAL CONTINUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA.						
20150000000868 KASEN*ARZOUQ,ABDELFAT TAH	90	CIR/94-2F	-4460 -FRK	PAMPLONA	07/01/2015 23:15:00	0
ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE.						
20150000000099 MOHAMED*AOMAR,BADRAD IN	200	CIR/117-1	-7227 -HKF	JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	01/12/2014 12:25:00	3
NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD O SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO,CORRECTAMENTE ABROCHADO.						
20150000000632 HAMIDO*LEMA,ABDELMALIK	90	CIR/94-2A	-1870 -CRW	CARLOS V	23/12/2014 16:45:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.						
20150000000633 AHALLAL,SOUMIA	90	CIR/94-2A	-7887 -GYP	PAREJA, GENERAL	23/12/2014 19:25:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.						
20150000000635 ESCRIBANO*ESPINOSA,TRI NIDAD	200	CIR/91-2	-7868 -CPW	MARINA, GENERAL	23/12/2014 13:20:00	0
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN UNA PARADA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SEÑALIZADA Y DELIMITADA.						

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5213

Martes, 3 de marzo de 2015

Página 1112

20150000000369	OLMEDILLA*LOPEZ,BRAULI A	200	CIR/94-2A	-9422 -GZV	GRAVELINAS	12/12/2014 9:15:00	0
ESTACIONAR EN VIA URBANA EN INTERSECCION O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO A OTROS VEHICULOS							
20150000000372	ABDESELAM*AL-LAL,ISATA	200	CIR/91-2	ML-0122 -F	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	12/12/2014 18:05:00	0
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE UTILIZACIÓN.							
20150000000375	SOBRINO*GARCIA,ANTOLIN MANUEL	60	OMT/42-,2	-2409 -FXG	CARLOS V	12/12/2014 11:35:00	0
ESTACIONAR EN LUGARES RESERVADOS PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES O QUE IMPIDAN SU RETIRADA O VACIADO							
20150000000871	SORIA*ZARAGOZA,JAVIER FRANCISCO	90	CIR/94-2A	-4014 -HHH	POLAVIEJA, GENERAL	07/01/2015 20:30:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20150000000826	IBAÑEZ*TOJO,JOSE LUIS	200	CIR/91-2	-3703 -CRL	MORAN, TENIENTE	05/01/2015 13:30:00	0
ESTACIONAR UN VEHÍCULO CUANDO SE OBSTACULICE LA UTILIZACIÓN NORMAL DEL PASO DE SALIDA O ACCESO A UN INMUEBLE DE PERSONAS O ANIMALES O DE VEHÍCULOS EN UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE.							
20150000000382	HADOU,RACHID	200	CIR/154-	-2979 -DPW	LA SALUD, DE	12/12/2014 9:10:00	0
NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN. (ESTACIONAMIENTO AMBULANCIA).							
20150000000383	MOHAMED*AMAR,KARIM	90	CIR/94-2F	-3347 -CVH	NAPOLES	12/12/2014 18:05:00	0
ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE.							
20150000001034	NAVARRO*MARTINEZ,JOSE VICENTE	200	CIR/91-2	-6105 -HGD	PRIMERO DE MAYO	16/12/2014 14:20:00	0
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN UNA PARADA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SEÑALIZADA Y DELIMITADA.							
20150000000880	BARON*GUTIERREZ,ANGEL	200	CIR/18-1	-8856 -DDG	ANDALUCIA	07/01/2015 15:55:00	3
CIRCULAR CON UN VEHÍCULO UTILIZANDO EL CONDUCTOR DISPOSITIVOS VISUALES INCOMPATIBLES CON LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN. (IPAD)							
20150000000881	GARCIA- VANDEWALLE*GARCIA,ROS	200	CIR/18-2	-5341 -GSV	REYES CATOLICOS	07/01/2015 20:50:00	3
CONDUCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN							
20150000000829	SALLOUM,YAHYA	60	OMT/42-,3	-3341 -HZV	ESPAÑA	05/01/2015 18:50:00	0
ESTACIONAR DONDE LO PROHIBE LA SEÑAL							
20150000000836	MARTIN*RUIZ,JOSE ANTONIO	200	CIR/129-2	-4039 -GLK	POLAVIEJA, GENERAL	05/01/2015 12:00:00	0
NO FACILITAR SU IDENTIDAD, O COLABORAR CON LA AUTORIDAD O SUS AGENTES, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN. EXPTE. 08/15							
20150000000837	HIDOU,JIHANE	200	CIR/129-2	-9908 -DDK	VILLEGAS	05/01/2015 20:00:00	0
NO FACILITAR SU IDENTIDAD, O COLABORAR CON LA AUTORIDAD O SUS AGENTES, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN. EXPTE. 11/15							
20150000000838	FUENTE DE LA*LOPEZ,MARIA LUZ	200	CIR/91-2	-6384 -FPJ	MARINA, GENERAL	05/01/2015 11:00:00	0
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN UNA PARADA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SEÑALIZADA Y DELIMITADA.							
20150000000839	MARTIN*RUIZ,JOSE ANTONIO	200	CIR/129-2	-4039 -GLK	MILLAN ASTRAY, GENERAL	05/01/2015 12:05:00	0
NO FACILITAR SU IDENTIDAD, O COLABORAR CON LA AUTORIDAD O SUS AGENTES, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN.							
20150000000395	AHMED*MOHAMED,BENAI A	60	OMT/42-,3	-6956 -FGW	EJERCITO ESPAÑOL	13/12/2014 20:20:00	0
ESTACIONAR A MENOS DE 5 METROS DE LA ESQUINA							
20140000007963	CARMEN*GUTIERREZ,MOLI NA	60	OMT/42-,3	CA-5881 -BM	POLAVIEJA, GENERAL	14/11/2014 16:15:00	0
ESTACIONAR A MENOS DE 5 METROS DE LA ESQUINA							

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5213

Martes, 3 de marzo de 2015

Página 1113

20150000000440	RAHAL*MOHAMED,FATIMA	90	CIR/94-2A	-5188 -GRB	CHACEL, GENERAL	15/12/2014 12:10:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20150000000441	MENA*LINARES,CORAL	60	OMT/42-,3	-0653 -DGT	PABLO VALLESCA	15/12/2014 12:45:00	0
ESTACIONAR DONDE LO PROHIBE LA SEÑAL							
20150000000638	MOUSKI,SIHAM	60	OMT/42-,3	-9593 -BDJ	PATIO DEL CURA, DEL	23/12/2014 20:40:00	0
ESTACIONAR DONDE LO PROHIBE LA SEÑAL , URGENCIAS (RESERVADO POLICIA)							
20150000000639	MIMUN*AHMED,HAFID	200	CIR/91-2	ML-5879 -E	EUROPA, DE	23/12/2014 16:05:00	0
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE UTILIZACIÓN.							
20150000000642	AKCHICH*DIHI,ILHAM	200	CIR/117-1	-9263 -BKW	MARINA ESPAÑOLA	23/12/2014 16:37:00	3
NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD O SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO,CORRECTAMENTE ABROCHADO.							
20150000000643	ABDERRAHMAN*MOHAMED, AHLAM	200	CIR/94-2E	ML-3226 -E	MOSCARDO, GENERAL	24/12/2014 10:30:00	0
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES							
20150000000645	PEREZ*MARTINEZ,MARIA INMACULADA	200	CIR/94-2A	-3825 -CJT	ABDELKADER	24/12/2014 11:35:00	0
ESTACIONAR EN VIA URBANA EN INTERSECCION O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO A OTROS VEHICULOS							
20150000000891	GONZALEZ*VAZQUEZ,CRIS TINA	200	CIR/94-2E	-9009 -DJP	ALVARO DE BAZAN	08/01/2015 20:30:00	0
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES							
20150000000892	MIMUN*AHMED,SAID	90	CIR/94-2A	-0331 -DRM	POLAVIEJA, GENERAL	08/01/2015 20:10:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20150000000893	VARGAS*ROMAN,JESUS MANUEL	90	CIR/94-2A	-4596 -HRK	POLAVIEJA, GENERAL	08/01/2015 20:10:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20150000000895	BOULANOUAR*AARAURO U,NOURA	90	CIR/94-2A	-2843 -HGY	EJERCITO ESPAÑOL	08/01/2015 19:40:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20150000000842	BUMEDIEN*AOMAR,ALI	200	CIR/117-1	-3868 -DNL	MONTEMAR, MARQUES DE	07/01/2015 17:20:00	3
NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD O SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO,CORRECTAMENTE ABROCHADO.							
20150000000846	LAZAAR,ABDELLAH	90	CIR/94-2A	P -1005 -BCL	EUROPA, DE	07/01/2015 11:30:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20150000000408	MAS*MOHAMED,MARIA BELEN	90	CIR/94-2A	ML-0114 -E	ESPAÑA	15/12/2014 12:38:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20150000000494	ZOUGHARH*ZOUAGH,BEN AISA	90	CIR/94-2A	ML-7584 -D	O'DONNELL, GENERAL	17/12/2014 19:55:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20150000000987	EL MEZIANI*HIDOU,ABDELKAD	200	CIR/19-2	-0796 -HRS	MONTEMAR, MARQUES DE	09/01/2015 14:32:00	0
COLOCAR EN UN VEHÍCULO VIDRIOS TINTADOS O COLOREADOS NO HOMOLOGADOS.							
20150000000450	SALMI,HABIBA	200	CIR/91-2	T -4670 -AP	IBÁÑEZ MARIN	16/12/2014 18:30:00	0
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN UNA PARADA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SEÑALIZADA Y DELIMITADA.							

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5213

Martes, 3 de marzo de 2015

Página 1114

20150000000457	SAID*AMAR,NORDI	200	CIR/94-2A	ML-5272 -D	ESPAÑA	16/12/2014 10:40:00	0
ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE MINUSVÁLIDOS.							
20150000000646	AL-LAL*AHMED,MONIR	90	CIR/94-2A	-4509 -CVV	VILLALBA, GENERAL	24/12/2014 11:50:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20150000000661	HAMED*SOUSAN,SABHAJ	200	CIR/154-	-0583 -HGF	GARCIA MARTINEZ, MEDICO	24/12/2014 17:35:00	0
NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN							
20150000000900	MAHANAN*MOHAMED,MOH AMED	200	CIR/167-	-2331 -CPP	VILLALBA, GENERAL	08/01/2015 16:30:00	0
NO RESPETAR UNA MARCA LONGITUDINAL CONTINUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA.							
20150000000903	MARTINEZ*HAMMOU,HICHA M	200	CIR/94-2E	-6434 -HVJ	CONSTANCIA	08/01/2015 1:30:00	0
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES							
20150000000904	CHAHBOUNI,MOHAMEDI	60	OMT/38-,3	-2225 -BXZ	PERIODISTA JOSE MINGORANCE ALONSO	08/01/2015 1:05:00	0
ESTACIONAR SIN PERMITIR LA MEJOR UTILIZACION DEL ESPACIO RESTANTE DISPONIBLE							
20150000000905	ABDELGHANI*MOHAMED,KA MAL	200	CIR/94-2A	-2020 -GFF	PACO BENITEZ MUÑOZ-LOS	08/01/2015 18:42:00	0
ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES							
20150000000702	MOHAMED*ABDEL- LAL,ABDELMALIK	200	CIR/154-	-0133 -HGR	CIRCUNVALACION, CARRETERA	27/12/2014 13:02:00	0
NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN. (GIRO PROHIBIDO A LA DERECHA)							
20150000000703	AHMED*MOHAMED,BENAIS A	90	CIR/94-2A	-6956 -FGW	EJERCITO ESPAÑOL	27/12/2014 12:25:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20150000000704	GONZALEZ*PUGA,JESUS MANUEL	90	CIR/94-2A	-8011 -DTM	PRIM, GENERAL	27/12/2014 12:54:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20150000000712	CASTRO*HERNANDEZ,JOSE MANUEL	80	CIR/159-	-7720 -BRG	POLAVIEJA, GENERAL	29/12/2014 13:45:00	0
NO RESPETAR LA SEÑAL DE LUGAR RESERVADO PARA PARADA DE AUTOBUSES							
20150000000849	BENITEZ*MERINO,MARIA JOSE	60	OMT/42-,3	-0544 -CCW	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	07/01/2015 12:30:00	0
ESTACIONAR DONDE LO PROHIBE LA SEÑAL							
20150000000851	AHMED*MOHAMEDI AGHARBI,ABDEL-LAH	200	CIR/91-2	-7603 -FYT	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	07/01/2015 12:35:00	0
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE UTILIZACIÓN.							
20150000000852	MARTIN*RUIZ,JOSE ANTONIO	200	CIR/94-2A	-4039 -GLK	O'DONNELL, GENERAL	07/01/2015 13:30:00	0
ESTACIONAR EN VIA URBANA EN INTERSECCION O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO A OTROS VEHICULOS							
20150000000853	BRAVO*CONESA,MARIA DEL CARMEN	90	CIR/94-2A	-4175 -GHD	O'DONNELL, GENERAL	07/01/2015 19:45:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20150000000854	HAMED*ALI,FUAD	90	CIR/94-2A	-1604 -CZD	MIGUEL DE CERVANTES	07/01/2015 19:45:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20150000000991	BEN ZAKIN*ASIRIN,ALBERTO	60	OMT/42-,3	-9149 -FCF	EJERCITO ESPAÑOL	08/01/2015 19:20:00	0
ESTACIONAR EN BORDILLO AMARILLO							

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5213

Martes, 3 de marzo de 2015

Página 1115

20150000000992	EL MEZIANI*HIDOU,ABDELKAD	200	CIR/94-2A	-0796	-HRS	MONTEMAR, MARQUES DE	09/01/2015 14:32:00	0
ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES								
20150000000994	VADILLO*CASIMIRO,ANTONI O	60	OMT/42-,3	-1863	-BWV	REMONTA	09/01/2015 18:20:00	0
ESTACIONAR EN BORDILLO AMARILLO								
20150000000995	KHAYI*TAIEB,FATIMA	60	OMT/42-,3	-4269	-DNW	REMONTA	09/01/2015 18:20:00	0
ESTACIONAR EN BORDILLO AMARILLO								
20150000000663	EL KADAQUI*EL OUARIACHI,OWAYS	200	CIR/3-1	-7285	-BVH	ALFONSO XIII	25/12/2014 1:55:00	0
CONDUCIR SIN LA DILIGENCIA ,PRECAUCIÓN Y NO DISTRACCIÓN NECESARIOS PARA EVITAR TODO DAÑO PROPIO O AJENO. EXPRTE. 1066/14								
20150000000667	RIANY*EL HADI,ILIAS	500	CIR/3-1	-3865	-GMR	LIRIO	25/12/2014 2:30:00	6
CONDUCIR DE FORMA MANIFIESTAMENTE TEMERARIA. (CIRCULAR A GRAN VELOCIDAD Y HACER TROMPOS...). DENUNCIA A REQUERIMIENTO DE GUARDIA CIVIL C.P. Y-18847-W								
20150000000674	MOHAMED*HADDU,ACHOUR	60	OMT/42-,2	-0730	-DLF	JIMENEZ E IGLESIAS	26/12/2014 1:05:00	0
ESTACIONAR EN LUGARES RESERVADOS PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES O QUE IMPIDAN SU RETIRADA O VACIADO								
20150000000675	HEREDIA*CARMONA,JOSE	90	CIR/94-2A	-5185	-FHZ	VILLALBA, GENERAL	26/12/2014 12:25:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.								
20150000000751	BOUYENZAR,OUALID	60	OMT/42-,3	-5202	-CWR	LOPEZ MORENO	30/12/2014 20:35:00	0
ESTACIONAR EN BORDILLO AMARILLO								
20150000000754	BOURJEL*EL FANTROUSSI,HANANE	200	CIR/91-2	-5356	-FNC	MARINA, GENERAL	30/12/2014 19:10:00	0
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN UNA PARADA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SEÑALIZADA Y DELIMITADA.								
20150000000767	MOHAMED*MUSTAFA,ALI	200	CIR/117-1	-6757	-FKN	ALTO DE LA VIA	30/12/2014 11:20:00	3
NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD O SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO,CORRECTAMENTE ABROCHADO.								
20150000000907	ALI*EL MALEK,MINA	60	OMT/42-,3	-2939	-HGF	MAR CHICA	08/01/2015 19:55:00	0
ESTACIONAR EN BORDILLO AMARILLO								
20150000000909	MOHAMED*BERGALI,FATIM A	200	CIR/18-2	-9064	-BNH	JIMENEZ E IGLESIAS	08/01/2015 17:50:00	3
CONDUCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN								
20150000000916	MIMUN*ABDEL-LAH,BRAHEM	200	CIR/117-1	IB-0944	-CC	HIDUM	08/01/2015 13:20:00	3
NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD O SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO,CORRECTAMENTE ABROCHADO.								
20150000000713	CABO*TUERO,FERNANDO LUIS	200	CIR/91-2	ML-9954	-E	MARINA, GENERAL	29/12/2014 18:55:00	0
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN UNA PARADA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SEÑALIZADA Y DELIMITADA.								
20150000000718	EL FADILI,MOUSSA	80	CIR/2-1	B-7847	-PD	MARINA ESPAÑOLA	29/12/2014 17:00:00	0
COMPORTARSE INDEBIDAMENTE EN LA CIRCULACION								
20150000000719	SERRANO*SALVADOR,FRA NCISCO JESUS	60	OMT/42-,2	ML-0251	-F	ANDALUCIA	29/12/2014 20:05:00	0
ESTACIONAR EN LOS LUGARES RESERVADOS TEMPORALMENTE POR OBRAS, ACTOS PÚBLICOS, DEPORTIVOS O RESERVAS DE CARGA Y DESCARGA								
20150000000721	AMAR*MIMOUN,RACHIDA	60	OMT/42-,2	ML-7849	-E	ANDALUCIA	29/12/2014 20:05:00	0
ESTACIONAR EN LOS LUGARES RESERVADOS TEMPORALMENTE POR OBRAS, ACTOS PÚBLICOS, DEPORTIVOS O RESERVAS DE CARGA Y DESCARGA								

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5213

Martes, 3 de marzo de 2015

Página 1116

20150000000722	EL FADILI,MOUSSA	200	CIR/117-1	B -7847 -PD	MARINA ESPANOLA	29/12/2014 17:00:00	3
NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD O SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO,CORRECTAMENTE ABROCHADO.							
20150000000561	MOHAMED*LAARBI,SOLIMA N	200	CIR/167-	-2568 -CHS	VILLALBA, GENERAL	19/12/2014 16:35:00	0
NO RESPETAR UNA MARCA LONGITUDINAL CONTINUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA.							
20150000000585	MOYANO*MIMOUN,SUFIAN	200	CIR/94-2A	A -0116 -BW	JUAN CARLOS I, REY	19/12/2014 8:55:00	0
ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE MINUSVÁLIDOS.							
20150000000586	DRIS*MOHAMED,MOHAMED ABDEL-MAYID	200	CIR/18-2	-1219 -GXZ	ANTONIO MOLINA, GUARDIA CIVIL	20/12/2014 0:20:00	3
CONducir UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN							
20150000000432	BACHRI,TOUFIK	200	CIR/94-2G	ML-0033 -F	GUERRERO ROMERO, ALFEREZ	15/12/2014 17:40:00	0
ESTACIONAR EN DOBLE FILA.							
20150000000997	BOUADOU,TAOUFIK	90	CIR/94-2A	-7348 -CJH	ALVARO DE BAZAN	09/01/2015 19:55:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20150000000998	MORENO*GALINDO,JOSE ANTONIO	60	OMT/42-,3	-8662 -CZK	POLAVIEJA, GENERAL	09/01/2015 19:50:00	0
ESTACIONAR DONDE LO PROHIBE LA SEÑAL							
20150000001000	MOHAMED*AISSA,YONEIDA	90	CIR/94-2A	-2311 -DPX	POLAVIEJA, GENERAL	09/01/2015 19:50:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20150000001002	MARTINEZ*MOHAMED,JOSE J	90	CIR/94-2A	-7910 -HHB	POLAVIEJA, GENERAL	09/01/2015 20:20:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20150000000476	HARTITI*EL HAJI,KARIM	200	CIR/91-2	-0426 -HBS	POLAVIEJA, GENERAL	17/12/2014 20:20:00	0
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN UNA PARADA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SEÑALIZADA Y DELIMITADA.							
20150000000774	MARTINEZ*GOMEZ,CARMEL O	200	CIR/94-2E	-3653 -GWY	ROBERTO CANO	31/12/2014 13:00:00	0
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES							
20150000000775	HAMED*EL BAJATI AHMED,KARIM	200	CIR/147-	B -4546 -VD	ORDOÑEZ, GENERAL	31/12/2014 1:15:00	4
CIRCULAR POR UN CARRIL INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE DETENERSE ANTE LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO CIRCULAR. DENUNCIA A REQUERIMIENTO DE GUARDIA CIVIL C.P. F-52274-C							
20150000000780	BENHAMMOU*HAKKOUCH,M OHAMED	200	CIR/18-2	-7132 -FCK	JUAN CARLOS I, REY	31/12/2014 20:20:00	3
CONducir UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN							
20150000000921	AL- LAL*MOHAMED,MUHAMMAD	500	CIR/3-1	ML-3416 -D	IBAÑEZ MARIN	08/01/2015 23:25:00	6
CONducir DE FORMA MANIFIESTAMENTE TEMERARIA. (CIRCULABA A VELOCIDAD EXCESIVA, SIN RESPETAR CEDA EL PASO, SALTANDOSE DOS SEMAFOROS...)							
20150000000925	AGUILERA*GARCIA,FRANCI SCO JOSE	200	CIR/91-2	-3889 -GVS	MARINA, GENERAL	08/01/2015 19:45:00	0
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN UNA PARADA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SEÑALIZADA Y DELIMITADA.							
20150000000926	CORTES*ORTIZ,ENCARNACI ON	90	CIR/94-2A	-5452 -JBG	ALVARO DE BAZAN	08/01/2015 12:48:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20150000000930	AMRAOUY,BEN AHMED	200	CIR/143-1	MU-1250 -AL	HIDUM	08/01/2015 13:15:00	4
NO RESPETAR LAS SEÑALES DE LOS AGENTES QUE REGULAN LA CIRCULACIÓN							

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5213

Martes, 3 de marzo de 2015

Página 1117

20150000000931	AMRAOUY,BEN AHMED	200	CIR/3-1	MU-1250 -AL	HIDUM	08/01/2015 13:15:00	0
CONDUCIR DE FORMA NEGLIGENTE CREANDO UN RIESGO PARA OTROS USUARIOS DE LA VÍA. (SE DIO A LA FUGA DE UN CONTROL, CIRCULANDO MARCHA HACIA ATRAS...)							
20150000000727	AOMAR*ABDELKADER,FARI D	200	CIR/94-2E	-0000 -DKN	SUCESO TERREROS	30/12/2014 12:30:00	0
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES							
20150000000729	SEGADO*DURAN,MERCEDE S	200	CIR/94-2E	-7178 -GZG	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	30/12/2014 10:20:00	0
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES							
20150000000730	RODENAS*VIDAL,ANA PILAR	200	CIR/94-2A	-1387 -DXB	RUIZ RODRIGUEZ, CABO	30/12/2014 8:25:00	0
ESTACIONAR EN VIA URBANA EN INTERSECCION O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO A OTROS VEHICULOS							
20150000000731	ABDELKADER*ISMAIL,SALE JA	60	OMT/42-,2	MA-4337 -DF	HEROES DE ESPAÑA	30/12/2014 20:05:00	0
ESTACIONAR EN LUGARES RESERVADOS PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES O QUE IMPIDAN SU RETIRADA O VACIADO							
20150000000591	AMJAHAD*AGHARBI,KARIM	90	CIR/94-2A	ML-1018 -F	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	20/12/2014 19:15:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20150000000595	TRUZMAN*COHEN,LEON	90	CIR/94-2A	-8860 -CSY	ASTILLEROS, GENERAL	22/12/2014 12:00:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20150000000863	EL HACHOUNI*OUARDANI,HAN	200	CIR/91-2	CA-2997 -BL	O'DONNELL, GENERAL	07/01/2015 19:35:00	0
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE UTILIZACIÓN.							
20150000001008	MIZZIAN*MOKADEN,ACHOR	90	CIR/94-2A	-4936 -HXJ	CARLOS V	09/01/2015 17:55:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20150000000484	HAJ- MOHAMED*RAHAL,HASSAN	80	CIR/152-	-5148 -BDZ	HARDU	17/12/2014 8:35:00	0
NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA A TODA CLASE DE VEHÍCULOS. DENUNCIA A REQUERIMIENTO DE GUARDIA CIVIL C.P. V-13545-Q							
20150000000487	LEON*ASENSIO,BEATRIZ	200	CIR/91-2	C -2623 - BPG	POLAVIEJA, GENERAL	17/12/2014 20:20:00	0
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN UNA PARADA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SEÑALIZADA Y DELIMITADA.							
20150000000783	HASSAN*M'HAMED,YUSEF	200	CIR/94-2A	-3199 -CPB	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	31/12/2014 12:30:00	0
ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES							
20150000000679	TIEB*MEHAMED,MIMOUNT	90	CIR/94-2A	-3685 -FZH	VILLALBA, GENERAL	26/12/2014 12:20:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20150000000684	DIEZ*REDONDO,JOSE FRANCISCO	90	CIR/94-2A	-5777 -GVG	ALCAZABA, DE LA	26/12/2014 19:30:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20150000000792	ROBLES*SIRVENT,MARIA DEL PILAR	200	CIR/154-	-5535 -FKC	JUAN CARLOS I, REY	02/01/2015 11:20:00	0
NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN. (RESERVADO POLICIA LOCAL)							
20150000000798	M'HAMED*KADDUR,SORAYA	90	CIR/94-2A	-1549 -CGT	EJERCITO ESPAÑOL	02/01/2015 13:04:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20150000000268	AHMED*MOHAMED,MOHAM ED	200	CIR/167-	-7869 -FKT	VILLALBA, GENERAL	09/12/2014 17:00:00	0
NO RESPETAR UNA MARCA LONGITUDINAL CONTINUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA.							

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5213

Martes, 3 de marzo de 2015

Página 1118

2015000000531	MARTINEZ*SANZ,IGNACIO	90	CIR/94-2A	-3643 -FLY	O'DONNELL, GENERAL	18/12/2014 20:20:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
2015000000533	MIMUN*MOHAMED,HASSAN	200	OMT/72-,1	PROMOTOR	PEDRO MADRIGAL, FALANGISTA	18/12/2014 11:45:00	0
OCUPAR LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION EXPRESA DE LA CIUDAD AUTONOMA (ANDAMIOS, CARPAS , ETC), PERJUDICANDO EL TRANSITO RODADO Y/O PEATONAL.							
2015000000539	MIMON*MOHATAR,SORAYA	60	OMT/42-,3	-5182 -FDL	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	19/12/2014 20:00:00	0
ESTACIONAR DONDE LO PROHIBE LA SEÑAL							
2015000000540	RUIZ*GARCIA,LUIS	60	OMT/42-,3	-0543 -GNX	FUERTE DE SAN CARLOS	19/12/2014 21:20:00	0
ESTACIONAR EN BORDILLO AMARILLO							
2015000000687	MUSTAFA*AANAN,YAMINA	60	OMT/42-,3	-3330 -GCP	EJERCITO ESPAÑOL	26/12/2014 12:30:00	0
ESTACIONAR EN BORDILLO AMARILLO							
2015000000689	LEON*ASENSIO,MARIA EULALIA	90	CIR/94-2A	-8051 -BPF	PRIM, GENERAL	26/12/2014 19:05:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
2015000000690	MOHAMED*ABDESELAM,HA MED	80	CIR/159-	SE-8627 -DB	ABDELKADER	26/12/2014 20:05:00	0
NO RESPETAR LA SEÑAL DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA TAXIS							
2015000000691	MOHAMED*MIMON,MUSTAF A	90	CIR/94-2A	-8574 -GKH	JUSTO SANCHO MIÑANO	26/12/2014 19:35:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
2015000000695	NAVARRO*MONTERO,FRAN CISCO MOISES	90	CIR/94-2A	-5543 -DML	PRIM, GENERAL	26/12/2014 19:05:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
2015000000809	MOUMNI*EL AMRATI,AHMED	200	CIR/154-	ML-9331 -E	JUAN CARLOS I, REY	03/01/2015 16:55:00	0
NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN. (RESERVADO POLICIA LOCAL)							
2015000000810	MARTINEZ*ANGOSTO,FERM IN	200	CIR/65-	-3135 -FGR	GURUGU	04/01/2015 16:15:00	0
NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES (AUSENCIA DE RIESGO INMEDIATO)							
20140000007514	SULLIVAN*TDHG,O	200	CIR/91-2	-5659 -DMP	CIRCUNVALACION, CARRETERA	29/10/2014 7:30:00	0
ESTACIONAR EL VEHÍCULO CONSTITUYENDO UN PELIGRO U OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE EL TRÁFICO DE PEATONES, VEHÍCULOS O ANIMALES. DENUNCIA A REQUERIMIENTO DE GUARDIA CIVIL C.P. Y-76426-I							
2015000000542	CAMPOS*PEREZ,MANUEL	200	CIR/91-2	-3347 -FGR	POLAVIEJA, GENERAL	19/12/2014 19:33:00	0
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN UNA PARADA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SEÑALIZADA Y DELIMITADA.							
2015000000544	ABDEL- LAH*MOHAMED,RAFIK	60	OMT/42-,3	-1342 -CNN	PATIO DEL CURA, DEL	19/12/2014 9:22:00	0
ESTACIONAR DONDE LO PROHIBE LA SEÑAL							
2015000000193	AHMED*HAMMADI,RACHID	90	CIR/94-2A	ML-7528 -C	ABDELKADER	04/12/2014 11:20:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
2015000000813	MOHAMED*LAHBIB,MOHAM ED	200	CIR/117-1	-1297 -CZH	ASTILLEROS, GENERAL	04/01/2015 17:30:00	3
NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD O SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO,CORRECTAMENTE ABROCHADO.DENUNCIA A REQUERIMIENTO DE POLICIA NACIONAL C.P. 93837							
2015000000821	ALCARAZ*LUCENA,FRANCIS CO	60	OMT/42-,3	-9455 -DMN	FERNANDEZ CUEVAS	05/01/2015 21:55:00	0
ESTACIONAR DONDE LO PROHIBE LA SEÑAL							

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5213

Martes, 3 de marzo de 2015

Página 1119

20140000007992	AHMED,METALSI	60	OMT/42-,2	-5769	-GFB	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	16/11/2014 11:36:00	0
ESTACIONAR EN LOS LUGARES RESERVADOS TEMPORALMENTE POR OBRAS, ACTOS PÚBLICOS, DEPORTIVOS O RESERVAS DE CARGA Y DESCARGA								
20150000000433	OBADIA*BUNAN,ESTHER	90	CIR/94-2A	-7440	-GCR	DUQUESA DE LA VICTORIA	15/12/2014 17:50:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.								
20140000007666	COARSA,S.A.	200	CIR/94-2A	M -3462	-OM	ALFONSO XIII	03/11/2014 19:50:00	0
ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES								
20150000000506	VAL*GONZALEZ,VICENTE	200	CIR/91-2	-8360	-FTX	ABDELKADER	18/12/2014 20:00:00	0
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN UNA PARADA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SEÑALIZADA Y DELIMITADA.								
20150000000507	BENSALAH*ESSAIDI,ABDEL HAFID	200	CIR/94-2G	-2589	-HKT	VALLADOLID	18/12/2014 21:10:00	0
ESTACIONAR EN DOBLE FILA.								
20150000000511	UNIVERSAL LEASE IBERIA	90	CIR/94-2A	-7194	-HGT	DUQUESA DE LA VICTORIA	15/12/2014 11:10:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.								
20150000000513	MUSTAFA*AL,HAMOUTI HACH AOMAR M	200	CIR/94-2A	-1862	-DZK	DEMOCRACIA, DE LA	18/12/2014 23:53:00	0
ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES								
20150000000517	MOHAMED*MIMON,MUSTAF A	90	CIR/94-2A	-5329	-DSP	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	18/12/2014 12:42:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.								
20150000000518	ABDELKADER*EL HADI,NAYIM	90	CIR/94-2A	-5076	-FFF	ESPAÑA	18/12/2014 11:38:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.								
20150000000520	MARTINEZ*GARCIA,MANUE L	90	CIR/94-2A	-1892	-FVJ	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	18/12/2014 11:33:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.								
20140000007714	GHEORGHE,BANESCU	200	CIR/91-2	-1798	-DDZ	O'DONNELL, GENERAL	05/11/2014 19:18:00	0
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE UTILIZACIÓN.								
20150000000522	MOHAMED*SI ALI,MIMUN	60	OMT/42-,3	-2184	-CXF	ALMODOVAR, DUQUE DE	18/12/2014 10:37:00	0
ESTACIONAR EN BORDILLO AMARILLO								
20140000008020	NIETO*FARGALLO,JOSE LUIS	60	OMT/42-,2	-2866	-GCV	HEROES DE ALCANTARA	16/11/2014 11:35:00	0
ESTACIONAR EN LOS LUGARES RESERVADOS TEMPORALMENTE POR OBRAS, ACTOS PÚBLICOS, DEPORTIVOS O RESERVAS DE CARGA Y DESCARGA								
20140000008021	KHALID,ZOUGAGH	60	OMT/42-,2	MA-2061	-CH	HEROES DE ALCANTARA	16/11/2014 11:32:00	0
ESTACIONAR EN LOS LUGARES RESERVADOS TEMPORALMENTE POR OBRAS, ACTOS PÚBLICOS, DEPORTIVOS O RESERVAS DE CARGA Y DESCARGA								
20150000000613	SELLAM*MOHAMED,RACHID	60	OMT/42-,3	-8937	-BXG	VILLALBA, GENERAL	22/12/2014 11:55:00	0
ESTACIONAR DONDE LO PROHIBE LA SEÑAL								
20150000000615	HOSSEIN*MOHATAR,BRAHI M	60	OMT/42-,3	-7063	-CHB	VILLALBA, GENERAL	22/12/2014 11:45:00	0
ESTACIONAR DONDE LO PROHIBE LA SEÑAL								
20150000000616	RAISS,ABDELKADER	200	CIR/94-2E	-0496	-FPC	LEGION, LA	22/12/2014 21:15:00	0
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES								

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5213

Martes, 3 de marzo de 2015

Página 1120

20150000000878	CORTES*ORTIZ,ENCARNACION	80	CIR/159-	-1246 -HYV	ABDELKADER	30/01/2015 19:35:00	0
NO RESPETAR LA SEÑAL DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA TAXIS							
20150000000621	GUERRAS*TORRES,RAFAEL	90	CIR/94-2A	-1111 -DJG	CISNEROS, CARDENAL	22/12/2014 20:30:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20150000000623	HALIFA*AZTMAN,FATIMA	80	CIR/91-1	-8783 -HKX	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	22/12/2014 12:45:00	0
PARAR EL VEHÍCULO OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN O CREANDO PELIGRO PARA OTROS USUARIOS							
20150000000328	TELLO*FERNANDEZ,JAVIER	200	CIR/91-2	-4238 -GHD	EJERCITO ESPAÑOL	11/12/2014 10:55:00	0
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE UTILIZACIÓN.							
20150000000312	MOHAMED*AMAR,MONIR	60	OMT/42-,3	-4062 -FKS	HARDU	10/12/2014 15:00:00	0
ESTACIONAR EN BORDILLO AMARILLO							
20150000000333	BOUYOUMAD,AHMED	80	CIR/152-	MU-9194 -CK	VILLALBA, GENERAL	11/12/2014 16:50:00	0
NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA							

Melilla, 19 de febrero de 2015.
La Secretaria Técnica,
M.^a del Carmen Barranquero Aguilar



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA S.A.

477.- ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVO A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, BASADO EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN ITINERARIO FORMATIVO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL".

ANUNCIO

Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de febrero de 2015, por el que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio denominado: "**ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN ITINERARIO FORMATIVO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL**".

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN ITINERARIO FORMATIVO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL"

1.- Definición del objeto del contrato:

Objeto del Contrato: El objeto del presente pliego es la contratación de los servicios para la organización e impartición de un itinerario formativo de Técnico Deportivo en Fútbol dirigido a un mínimo de 20 alumnos mayores de 18 años con titulación de graduado en ESO o equivalente inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil, que superen las pruebas de acceso correspondiente según la normativa en vigor.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: El trabajo indicado se realizará con el alcance necesario para que el adjudicatario pueda desarrollar las acciones formativas especificadas que estén homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2.- Órgano de contratación:

Consejo de Administración de PROMESA.

Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, n.º 36

Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

Dirección de Internet : <http://www.promesa.net>

Correo Electrónico info@promesa.net

3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara:

Valor estimado: 60.000,00 € (Sesenta mil euros) - IPSI exento.

Presupuesto base de licitación: 60.000,00 € - IPSI exento.

Presupuesto total (IPSI exento): 60.000,00 euros.

Crédito: Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato al que se refiere el presente contrato dentro de los Presupuestos Generales de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A. para 2015, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-20.

Los gastos elegibles se imputarán al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014/20, conforme al siguiente encuadre:

- Eje 5: Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil.
- Prioridad de Inversión 8.2: Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil.

Sistema de determinación del presupuesto: Tanto Alzado.

4.- Plazo y Lugar de ejecución:

Duración: 12 meses desde la adjudicación.

Prórroga: NO.

Recepciones parciales: NO.

Lugar de ejecución: En los locales habilitados al efecto por el adjudicatario en Melilla.

5.- Plazo de garantía:

2 meses a contar desde la fecha de finalización de las acciones formativas.

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.

7.- Garantía provisional:

Procede: NO.

8.- Garantía definitiva:

5% (IPSI excluido) del importe de adjudicación del contrato.

9.- Garantía complementaria:

Procede: NO.

10.- Forma de las proposiciones:

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

SOBRE C: "Oferta Económica".

11.- Revisión de precios:

Procede: NO.

12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Requisitos mínimos de solvencia financiera:

Declaraciones apropiadas de entidades financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Requisitos mínimos de solvencia técnica:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años: Firmado y sellado por el licitador. Mínimo tres certificados acreditativos de impartición de manera satisfactoria/ sin incidencias de cursos del ámbito deportivo o educativo por importe mayor o igual a 30.000 €, debiéndose presentar originales o copia compulsada o autenticada, artículo 78 del TRLCSP párrafo 1 apartado a). Asimismo el Centro de Formación deberá contar y aportar la homologación para poder impartir la Titulación de Técnico Deportivo en Fútbol (Nivel I y Nivel II) por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) según lo especificado en el RD 320/2000 publicado en BOME núm. 76 de 29 de marzo de 2000 y normativa posterior.

13.- Régimen de pagos:

Pagos parciales por nivel ejecutado una vez que PROMESA y la Delegación Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Melilla verifique la justificación y buena ejecución de cada NIVEL.

14.- Admisibilidad de variantes:

Procede: NO.

15.- Programa de trabajo:

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI.

16.- Pólizas de seguros:

Procede: SI.

El adjudicatario deberá aportar póliza de Seguro de Accidente por curso.

17.- Subcontratación:

Procede: NO.

18.- Penalidades:

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación:

Procede: SI.

Los gastos de publicidad obligatoria de los cursos formativos se deberán realizar conforme a lo señalado por PROMESA y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tanto en la prensa local, un periódico como mínimo y en radio o televisión, en un medio como mínimo. La publicación en BOME del concurso correrá por cuenta del adjudicatario.

20.- Criterios de adjudicación:

Criterio 1: “Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor” - Valoración Técnica Puntuación máxima 50 puntos

- a) Hasta 15 puntos por la idoneidad del personal docente dirección académica puesto a disposición para la ejecución de las acciones formativas.
- b) Hasta 15 puntos por los objetivos, contenido y metodología de las acciones formativas.
- c) Hasta 10 puntos por los recursos materiales y didácticos puestos a disposición para desarrollar la/s acción/es formativas.
 - Hasta 5 puntos recursos materiales y didácticos puestos a disposición al profesorado.
 - Hasta 5 puntos recursos materiales y didácticos puestos a disposición al alumnado.
- d) Hasta 10 puntos por mejoras en los requisitos mínimos incluidos en los pliegos.

Aquellos licitadores que no superen en este criterio una puntuación mínima de 25 puntos sobre 50 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

Criterio 2: Menor Precio: Puntuación máxima: 50 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá mediante la regla de tres inversa.

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Mejor precio} \times 50}{\text{Precio ofertado}}$$

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cumple con lo estimulado en el artículo 85 del RGLCAP, debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

21.- Otras causas de resolución del contrato:

Procede: NO.

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación:

Procede: NO.

23.- Deber de confidencialidad:

Duración: 2 años desde el conocimiento de esa información.

24.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos:

Procede: NO.

25.- Observaciones:

La dirección de acceso al perfil de contratante *www.promesa.net* (perfil del contratante)

26.- Modificación del Contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP.

27. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula, y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuera sábado, domingo o día festivo, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

28. Información relativa a las obligaciones en materia de comunicación de Fondos Europeos:

La presentación de una proposición supone la aceptación, en caso de resultar adjudicada, de aparecer en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Melilla, 24 de febrero de 2015.
El Secretario de Consejo de Admón.,
Juan José Viñas del Castillo



MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

478.- ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015, RELATIVO A PROTECCIÓN EN LAS AGUAS DE LAS ZONAS DE TRABAJO DEL PROYECTO NEREIDAS.

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. PROTECCIÓN EN LAS AGUAS DE LAS ZONAS DE TRABAJO DEL PROYECTO NEREIDAS.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“NOMBRAR las zonas 2, 3 y 4, definidas por las coordenadas UTM que abajo se indican, ZONA DE INTERÉS ECOLÓGICO, prohibiéndose cualquier actividad de marisqueo en la zona 3, y prohibiéndose esta y cualquier otra actividad náutica que suponga o pueda suponer un riesgo para las plantaciones, en las zonas 2 y 4.

Coordenadas (UTM) y superficie (m ²) de las zonas de sembrado y boyas.			
Zona	Coordenadas UTM		Superficie (m ²)
	X	Y	
2	506113.8	3905007.9	5.312
	506172.5	3905128.4	
	506208.1	3905111.1	
	506149.4	3904990.5	
3	505944.1	3904816.1	22.032
	506011.5	3904969.1	
	506132.1	3904915.9	
	506064.8	3904763.0	
4	506015.2	3903991.1	25.701
	505892.3	3904242.2	
	505974.9	3904282.6	
	506097.8	3904031.5	

Sistema de proyeccion: ETRS-89

V.º B.º El Presidente,
Arturo Esteban Albert

El Secretario del Consejo,
José M. Noguerol Abián

Nota: El Acta que documenta la sesión del Consejo de referencia se encuentra pendiente de aprobación (Art. 27.5 Ley 30/92).

PROTECCIÓN EN LAS AGUAS DE LAS ZONAS DE TRABAJO DEL PROYECTO NEREIDAS

Con objeto de preservar los trabajos que se van a realizar en diferentes zonas de la costa, enmarcados dentro del proyecto Europeo NEREIDAS, del cual esta Autoridad Portuaria es coordinadora, es necesario establecer protección ambiental en las cinco zonas de trabajos para facilitar la colonización de las especies Corallina Elongata, Cymodocea Nodosa y Patella Ferruginea.

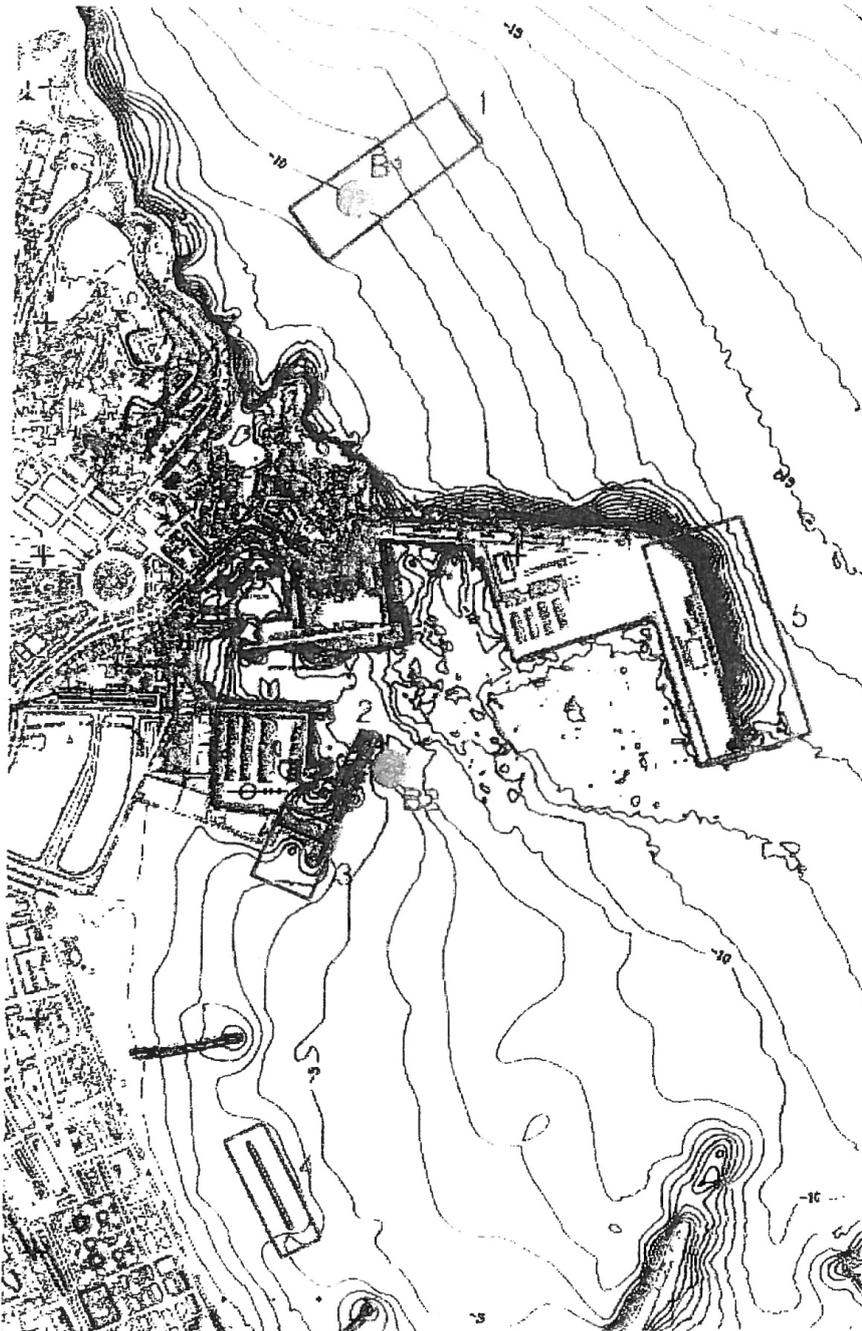
Previamente, la Capitanía Marítima de Melilla, ha establecido en las zonas 1 y 5 la prohibición de cualquier actividad náutica que suponga o pueda suponer un riesgo para las plantaciones de las referidas especies, prohibiendo el fondeo de embarcaciones, aparejos, artefactos (excepto las propias boyas de control de dichas zonas); vertidos de cualquier tipo; actividades que supongan arrastre sobre el fondo marino y cualquier otra actividad que desde la superficie o en inmersión influya en las plantaciones.

Por ello y con objeto de establecer igualmente prohibición de cualquier actividad náutica, así como de marisqueo, que suponga o pueda suponer un riesgo para las plantaciones y/o traslados de las referidas especies, se propone para su aprobación por Consejo de Administración, si lo estima oportuno, NOMBRAR a las zonas 2, 3 y 4, definidas por las coordenadas UTM que abajo se indican, ZONA DE INTERÉS ECOLÓGICO.

Coordenadas (UTM) y superficie (m ²) de las zonas de sembrado y boyas.			
Zona	Coordenadas UTM		Superficie (m ²)
	X	Y	
1	506006.3	3906244.9	54.207
	506339.2	3906483.0	
	506418.2	3906386.9	
	506087.9	3906133.1	
2	506113.8	3905007.9	5.312
	506172.5	3905128.4	
	506208.1	3905111.1	
	506149.4	3904990.5	

Puerto de Melilla

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente asunto fué APROBADO por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla en la sesión celebrada el día 27/01/2015
EL SECRETARIO





MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

479.- NOTIFICACIÓN A D. JOSÉ DOMÍNGUEZ PORTALES.

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES DE CADUCIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a las notificaciones de expedientes administrativos de caducidad de concesión administrativa de ocupación de dominio público portuario.

Los interesados tienen a su disposición el Expediente en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Departamento de Servicios Generales y Asuntos Jurídicos), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Expediente	Nombre y Apellidos	Acuerdo de:	Fecha
F-2014-00095	José Domínguez Portales DNI 74.807.787 B	Resolución del Consejo de Administración de expediente de caducidad de concesión administrativa	27/01/2015

“..1.º) Declarar la CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA otorgada a DON JOSÉ DOMÍNGUEZ PORTALES para la ocupación DEL LOCAL 33 Y TERRAZAS ANEXAS DEL CARGADERO DEL MINERAL (PARTE TERRESTRE) de la Zona de Servicio del Puerto de Melilla por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en sesión de fecha 21/12/2011 (Registro de Salida n.º 35) para la actividad de restaurante asador hasta el 18 de febrero de 2024 ...”.

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/1992 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 23 de febrero de 2015.
El Responsable de Oficina de Secretaría General,
Daniel Beltrán Baranda



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Secretaría General

480.- NOTIFICACIÓN A D. ALBERTO GARCÍA FUENTES Y D. HALIM AHMITTICH MIMUN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los **ACUERDOS DE INICIACIÓN** de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el Art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 23 de enero de 2015.

El Instructor,

Salvador Pérez Gómez

ANEXO

AÑO	N.º EXPEDIENTE	INFRACTOR	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2014	742	ALBERTO GARCÍA FUENTES	45306988R	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 – 25.1)	301€
2014	763	HALIM AHMITTICH MIMUN	78616408Q	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 – 25.1)	500 €



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Secretaría General

481.- ANUNCIO RELATIVO A LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE MELILLA.

En virtud de lo determinado en el artículo 14 del Real Decreto núm. 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, examinado el Real Decreto núm. 1007/2014, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2014, y de acuerdo con las escala establecida en el artículo 179.1 de la Ley Orgánica núm. 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se pone en conocimiento de todas las personas interesadas que los datos correspondientes a la circunscripción electoral de Melilla son los que siguen:

MUNICIPIO	POBLACIÓN	NÚMERO DE DIPUTADOS A ELEGIR
MELILLA	84.509	25

Melilla, 4 de febrero de 2015.
El Delegado del Gobierno,
Abdelmalik El Barkani Abdelkader



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Secretaría General

482.- NOTIFICACIÓN A D. RAYANE HAMOUD KHARRAT.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el **Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, de las **RESOLUCIONES** de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los plazos establecidos en el Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el Art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 24 de febrero de 2015.
El Instructor,
Salvador Pérez Gómez

ANEXO

AÑO	N.º EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2014	706	RAYANE HAMOUD KHARRAT	45358289N	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 – 23.n)	300,52 €



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Secretaría General

483.- NOTIFICACIÓN A D. SULIMAN CHAOUI CHAPARRO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el **Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES** de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los plazos establecidos en el Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el Art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 23 de febrero de 2015.
El Instructor,
Salvador Pérez Gómez

ANEXO

AÑO	N.º EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2014	753	SULIMAN CHAOUI CHAPARRO	45310619K	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 – 25.1)	400 €



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

484.- RESOLUCIÓN DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015 RELATIVA AL ACUERDO DE CENTRO DE TRABAJO PACTADO ENTRE VALORIZA AGUA S.L. Y SUS TRABAJADORES.

Convenio o Acuerdo: VALORIZA AGUA S.L.

Expediente: 52/12/0003/2015

Fecha: 26/02/2015

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: FRANCISCO ANTONIO VEIRA FONT

Código: 52100032122015.

Resolución de fecha 19 de febrero de 2015 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el Acuerdo de Centro de Trabajo pactado entre Valoriza Agua S.L. y sus Trabajadores.

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora de Centro de Trabajo pactado entre Valoriza Agua S.L. y sus Trabajadores para reconocer las condiciones más beneficiosas a los trabajadores relacionados en el texto del Acuerdo firmado, que fue suscrito con fecha 12 de enero de 2015, por la representación de las partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

Esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, en uso de las atribuciones que le confiere el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, de Integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en las Delegaciones de Gobierno, por delegación del Delegado de Gobierno en Melilla, según la resolución de 11.5.2000 BOME de 25 de mayo.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Acuerdo del Centro de Trabajo pactado entre Valoriza Agua S.L. y sus Trabajadores en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos

Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo.

Disponer su publicación en el “Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla”.

Melilla, 19 de febrero de 2015.
El Delegado de Gobierno,
P.D. (Resol. 11.5.2000 BOME de 25 de mayo)
La Directora del Área de Trabajo e Inmigración,
Antonia Basante Ortiz

En Melilla, a 12 de enero de 2015

REUNIDOS

De una parte la representación legal de los trabajadores:

- D.^a Elena Samper Borrajeros (en adelante la Delegada de personal)

De otra parte la representación de VALORIZA AGUA S.L. en el Servicio de Gestión de Abonados y Lectura de Contadores de Suministra de Agua de la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante “la Empresa”):

- D.^a Teresa Manjón Manjón

En la sede social de Valoriza Agua SL de Melilla, en el Servicio de Gestión de Abonados y Lectura de Contadores de Suministro de Agua de la Ciudad Autónoma de Melilla, los arriba citados, que comparecen en sus correspondientes representaciones, y reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria para negociar, tras las oportunas deliberaciones y siendo el objeto de la reunión la consecución de un acuerdo definitivo con base en los siguientes

ANTECEDENTES

I.- En fecha 14 de junio de 2010 se firmó un Acuerdo entre la representación legal de los trabajadores y la representación legal de la UTE GESTIÓN DE ABONADOS MELILLA (VALORIZA AGUA, S.L. y TÉCNICAS VALENCIANAS DEL AGUA S.A.) en el que se establecía como condición más beneficiosa para los trabajadores relacionados en el Punto Primero de dicho Acuerdo el mantenimiento de la estructura salarial y las condiciones sociales del convenio colectivo suscrito con la empresa URBASER S.A.

II.- De la referida condición más beneficiosa quedaron expresamente excluidos los trabajadores que se relacionan a continuación, ya que nunca pertenecieron a la empresa URBASER y, por tanto, no les resultaba de aplicación el convenio de esta empresa:

- D.^a Victoria Sánchez Rodríguez
- D. Marzouk Bachaou

- D. José Cerdera López
- D. Juan Francisco Dios Valverde

Respecto de los referidos trabajadores, por aplicación del Punto Tercero del Acuerdo de 14 de junio de 2010, sólo se les reconocía como condición más beneficiosa la aplicación del apartado g) del artículo 10 del convenio colectivo suscrita por la empresa URBASER S.A.

III.- En fecha 19 de enero de 2014 Valoriza Agua resultó adjudicataria del Servicio de Gestión de Abonados y Lectura de Contadores de Suministro de Agua de la Ciudad Autónoma de Melilla.

IV.- La Delegada de Personal y la Empresa han mantenido conversaciones para equiparar progresivamente en condiciones salariales y sociales a los cuatro trabajadores relacionados en el Exponendo II con los demás trabajadores de la plantilla a los que les resulta de aplicación el Punto Primero del Acuerdo de 14 de junio de 2010 y, a tal efecto, ambas partes han alcanzado el presente Acuerdo que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Empresa procederá a una progresiva equiparación salarial y de derechos sociales de los cuatro trabajadores que se relacionan a continuación con los demás trabajadores de la plantilla a los que resulta de aplicación el Punto Primero del Acuerdo de 14 de junio de 2010 suscrito con la UTE GESTIÓN DE ABONADOS DE MELILLA.

El primer paso de esta equiparación consistirá en que con fecha de efectos de 1 de diciembre de 2014 VALORIZA AGUA SL procederá a abonar a los cuatro trabajadores que se relacionan a continuación los salarios y la estructura salarial establecida en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo. Los cuatro trabajadores mencionados son los siguientes:

- D.^a Victoria Sánchez Rodríguez
- D. Marzouk Bachaou Daoudi
- D. José Cerdera López
- D. Juan Francisco Dios Valverde

SEGUNDA.- Los últimos 6 meses de la última prórroga que se conceda a VALORIZA AGUA S.L. en el servicio de Gestión de Abonados y Lectura de Contadores de Suministro de Agua de la Ciudad Autónoma de Melilla la Empresa procederá a la equiparación total salarial y de derechos sociales de los cuatro trabajadores relacionados en la Cláusula Primera del presente Acuerdo con los demás trabajadores de la plantilla incluidos en el Punto Primero del Acuerdo de 14 de junio de 2010 suscrito con la empresa URBASER, pasando a tener la misma estructura salarial, condiciones retributivas y condiciones sociales.

TERCERA.- Desde el 1 de diciembre de 2014 hasta que comience el período de los últimos 6 meses de la última prórroga del servicio los trabajadores afectados por el presente Acuerdo mantendrán su estructura retributiva, si bien, se añadirá en sus nóminas un “complemento adaptación acuerdo” por importe mensual de **285,72 euros brutos en 14 pagas**. Este “complemento adaptación acuerdo” no será consolidable y será compensable y absorbible con los incrementos salariales que pudieran pactarse en el Convenio Colectivo

Estatal de las Industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales, de manera que el importe de este complemento de adaptación irá variando en función de los incrementos que se pacten en dicho Convenio, de manera que el importe de este complemento se minorará en la misma cuantía en que se incrementen en el referido Convenio los salarios de los cuatro trabajadores afectados por el presente Acuerdo. Todos los acuerdos particulares, en materia laboral (económica y social) que estos cuatro trabajadores pudieran tener con anterioridad a la firma de este acuerdo, seguirán vigentes en lo que no se oponga a lo aquí pactado, considerando este último una ampliación de los anteriores.

A partir de los últimos 6 meses de la última prórroga concedida a VALORIZA AGUA S.L. sobre el contrato actual de 19 de enero de 2014 al que se hace referencia en el antecedente III del presente acuerdo:

- D.^a Victoria María Sánchez Rodríguez, D. José Cerdera López, D. Juan Francisco Dios Valverde y D. Marzouk Bachaou Daoudi recibirán el mismo importe en cada concepto de nómina que los compañeros con mayor antigüedad y mismo Grupo profesional, estén recibiendo en dicho momento, –a excepción del complemento por antigüedad y de aquellos otros conceptos cuyo importe se calcule en función de la antigüedad– teniendo además la misma estructura retributiva que éstos, entendiendo como tal pagas extras, estructura de nómina, etc. Al comenzar el período de los últimos 6 meses de la última prórroga del servicio dejará de abonarse el “complemento adaptación acuerdo”.

En el caso concreto de D. Marzouk Bachaou, con grupo profesional 2A, al no tener referencias por ser el único que pertenece a dicho grupo en la actualidad, percibirá como salario base el mismo que el del grupo 2B del Servicio de Gestión de Abonados y Lectura de Contadores de Suministro de Agua de la Ciudad Autónoma de Melilla con un incremento de 18,39 € (dieciocho euros con treinta y nueve céntimos de euro).

CUARTA.- Se establece como condición para la validez y eficacia del presente Acuerdo que la equiparación progresiva salarial y de condiciones sociales prevista en el mismo no podrá suponer en ningún caso un sobrecoste económico para la empresa superior a **16.000 euros brutos anuales** en cómputo desde enero a diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el coste anual de los cuatro trabajadores afectados por este Acuerdo a la fecha de su firma es de **109.415,43 euros** brutos (81.744,12 euros de salarios +27.671,31 euros de Seguridad Social), quedando exceptuados los últimos 6 meses de la última prórroga del servicio concedida a VALORIZA AGUA, en los que el incremento será superior debido, a la equiparación total salarial y de derechos sociales. Por lo tanto, desde el 1 de enero de 2015, y con la excepción de los últimos 6 meses de la última prórroga en el servicio concedida a VALORIZA AGUA, el coste de personal (salarios+Seguridad Social) de los 4 trabajadores afectados por este Acuerdo no podrá superar en ningún caso **125.415,43 euros** anuales.

La empresa, en todo momento, será responsable de controlar que la equiparación progresiva no implique algún año un coste superior a 16.000 euros. En caso de que la equiparación progresiva implicara en algún año un coste superior a 16.000 euros, y así fuera demostrado a los trabajadores, se procederá a la regularización, en las nóminas siguientes dando la opción a los trabajadores si ha de ser en descuento único o no, dependiendo del daño económico que esta regularización les pudiera causar. El descuento en varios plazos requerirá el mutuo acuerdo entre la Empresa y el trabajador.

QUINTA.- Con independencia de lo pactado en los Convenios Colectivos referidos en el presente acuerdo, o acuerdos con los trabajadores existentes, esto es, el Convenio Colectivo suscrita por la empresa URBASER SA y los representantes de los trabajadores del Servicio de Gestión de Abonados y la Lectura de Contadores de Suministro de Aguas de la Ciudad Autónoma de Melilla, el IV Convenio Colectivo Estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales y el acuerdo existente entre la representación de los trabajadores y la representación de la UTE GESTIÓN ABONADOS MELILLA (VALORIZA SL y TÉCNICAS VALENCIANAS DEL AGUA SA) de 14 de junio de 2010, se pacta expresamente que los incrementos salariales serán los previstos en el Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales vigente en cada momento, teniendo siempre en cuenta la compensación y absorción contemplada en la Cláusula Tercera.

Y para que conste a los efectos oportunos, de mutuo acuerdo, firman ambas partes en Melilla a doce de enero de 2015.

Elena Samper Borrajeros

Teresa Manjón Manjón



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE MELILLA

485.- NOTIFICACIÓN A D. JOSÉ ANTONIO GOES LEAL, EN PROCEDIMIENTO ENTRADA EN DOMICILIO 4/2014.

N.I.G.: 52001 45 3 2014 0001484

Procedimiento: ENTRADA EN DOMICILIO 0000004/2014

Sobre: ÓRDENES DE DEMOLICIÓN

De: CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA CAM

Letrado: ABOGADO DEL ESTADO

Contra D/ña: SAID MIMOUN AHMED, JOSÉ ANTONIO GOAS LEAL

EDICTO

DOÑA OLGA DÍAZ GONZÁLEZ Secretaria Judicial de este órgano judicial se ha interpuesto Autorización de Entrada en domicilio por **CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA CAM** frente a **SAID MIMOUN AHMED Y JOSÉ ANTONIO GOES LEAL**, sobre **SOLICITUD MANDAMIENTO ENTRADA Y POSTERIOR DEMOLICIÓN** y en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha y para que sirva de notificación del auto de fecha **04/12/2014**, cuyos hechos y parte dispositiva se transcriben a continuación.

AUTO N.º 416/2014

En MELILLA, a cuatro de diciembre de dos mil catorce.

HECHOS

PRIMERO.- Por el Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma se presentó escrito, de fecha 30 de julio de 2014, solicitando **AUTORIZACIÓN DE ENTRADA** “(...) *para que los delegados de la autoridad municipal procedan a llevar a cabo el desalojo de personas y bienes y la inmediata demolición del inmueble (...)*”, refiriéndose a un inmueble expropiado sito en calle **Fuerte San Miguel n.º 6**, sito en esta ciudad de Melilla.

SEGUNDO.- Trasladada la solicitud al Ministerio Fiscal informa, con fecha 29 de octubre de 2014, que “(...) *no habiendo atendido al requerimiento de abandono voluntario de la misma, nada tenemos que oponer a que se autorice la entrada en dicha vivienda, se lleve a cabo el desalojo de las personas que la ocupan y posterior derribo del inmueble*”.

Por su parte el titular del inmueble, D. SAID MIMOUN AHMED, representado por el Letrado D. Ricardo Estévez García, mediante escrito presentado con fecha 18 de noviembre de 2014 se opuso a la concesión de la autorización de entrada por los por ser insuficiente el plazo concedido para poder buscar una nueva vivienda.

PARTE DISPOSITIVA

1.º. Se autoriza a la Consejería de Fomento la entrada en la vivienda sita en calle **FUERTE SAN MIGUEL NUMERO 6** (número 21 en el acta de ocupación), para la ocupación, realizando el desahucio de dicho inmueble si no se produjere el desalojo en el plazo que se le conceda al titular y a los moradores de la misma.

2.º. Para poder realizar el desahucio y desalojo, en el caso de que el titular y moradores no lo realicen voluntariamente, se deberá avisar previamente con CINCO DÍAS HABLES no solo al titular, sino también, en su caso a los moradores.

3.º. La entrada se realizará en horas diurnas y sin afectar a derechos distintos a los que se refiere este Auto. Debiendo levantarse acta de la actuación que lleve a cabo la Administración, y bajo los funcionarios (Arquitectos Sra. NogueroI y Sr. Reyes) responsables que indica la Administración en su escrito.

Sin imposición de costas.

MODO DE IMPUGNACION:

Recurso de **apelación** en un solo efecto en el plazo de **QUINCE DÍAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación, ante este órgano judicial. Siendo requisito indispensable para su admisión a trámite, *la constitución de depósito* en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la suma de 50 euros (LO 1/2009) y presentar *la autoliquidación de la Tasa* conforme lo dispuesto en la Ley 10/12 de 20 de noviembre, salvo aquellos litigios que tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita (Art. 6.5 Ley 1/96) que quedan exentos de dicho depósito y tasa.

Lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. D. SILVESTRE MARTÍNEZ GARCÍA MAGISTRADO-JUEZ del JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 1 de MELILLA. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en forma a JOSÉ ANTONIO GOES LEAL, expido el presente, en Melilla, a 11 de febrero de 2015.

La Secretaria Judicial,
Olga Díaz González



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

486.- CITACIÓN A D. MOHAMED BELHIRCH, EN JUICIO DE FALTAS 667/2014.

JUICIO DE FALTAS 0000667/2014

N.I.G.: 52001 41 2 2014 1074634

Delito/Falta: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MOHAMED BELHIRCH

Contra: ALBERTO LAMRINE ISMAEL

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 0000667/2014 se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Consultada la Agenda programada de señalamientos se señala para la celebración del juicio oral el día **2/06/2015 a las 11.00 horas.**

Se acuerda la práctica de las siguientes diligencias citar en calidad:

DENUNCIANTE: MOHAMED BELHIRCH

DENUNCIADO: ALBERTO LAMRINE ISMAEL

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante interposición de **RECURSO DE REFORMA** en tres días ante este Órgano judicial.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MOHAMED BELHIRCH, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a veinticuatro de febrero de dos mil quince.

La Secretaria Judicial,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

487.- NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED BAHU, EN JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 47/2014.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000047/2014

N.I.G.: 52001 41 2 2014 1073345

Delito/Falta: FALTA DE PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO

Contra: MOHAMED BAHU

EDICTO

D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas n.º 47/14 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio In de Faltas n.º 47/14 seguidos por una presunta falta contra el orden público, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Mohamed Bahu como denunciado y los funcionarios de la policía local 2015 y 2006 como denunciantes con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo condenar y CONDENO a Mohamed Bahu, como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público, a la pena de 30 días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros.

En caso de *impago* de la multa, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, lo que se concretará en fase de ejecución como *15 días de prisión*, y ello sin perjuicio de las solicitudes de suspensión que en su caso se formulen.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a MOHAMED BAHU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla, a diecinueve de febrero de 2015.

La Secretaria Judicial,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3 DE CÁDIZ

488.- NOTIFICACIÓN A FLOTE INICIATIVAS MARÍTIMAS S.L., EN PROCEDIMIENTO 1248/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1248/2012

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

N.I.G.: 1101244S20120003723

De: D. MANUEL GARCÍA MERINO

Contra: A FLOTE INICIATIVAS MARTIMAS SL

EDICTO

D.^a MARÍA DE LA LUZ LOZANO GAGO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÁDIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1248/2012 a instancia de la parte actora D/D.^a MANUEL GARCÍA MERINO contra A FLOTE INICIATIVAS MARTIMAS SL sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 02.12.2014 del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que, ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por MANUEL GARCÍA MERINO, se condena a A FLOTE INICIATIVAS MARÍTIMAS, S.L. a que abone a aquel las siguientes cantidades: 1.- salariales de: 4.273 euros + 2.128,0421, que devengarán el interés del 10 %; 2.- extrasalariales de 1.933,12 euros, que devengará el interés legal del dinero; en ambos casos para la cuantificación del importe de los intereses se tomará como día inicial el de su reclamación extrajudicial el 22-11-12, tipos que no podrán ser inferiores al legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

Frente al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL se tienen por prescritas las mensualidades de septiembre de 2011 y octubre de 2011, y regirá el interés legalmente previsto en materia de Administraciones Públicas deudoras.

No ha lugar a imponer sanción pecuniaria ni las costas.

La presente resolución permite el RECURSO DE SUPPLICACIÓN. Dicho recurso deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la

resolución impugnada, dentro del indicado plazo. Todo el que anuncie recurso de suplicación, consignará como depósito trescientos euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones correspondiente al órgano que hubiere dictado la resolución recurrida, estando exento de ello el que tenga la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, Administraciones Públicas, entidades de derecho público, órganos constitucionales, sindicatos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita. Además, cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite al anunciar el recurso de suplicación haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del órgano jurisdiccional, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito. Los anteriores requisitos de consignación y aseguramiento de la condena deben justificarse, junto con la constitución del depósito necesario para recurrir, en su caso, en el momento del anuncio del recurso de suplicación, hasta la expiración del plazo establecido para el anuncio del recurso.

Además, al escrito procesal mediante el que se realice el hecho imponible consistente en la interposición de recurso de suplicación habrá de acompañar el justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial y que con un mínimo de 500 euros se incrementará con las siguientes cantidades: a) cuando se trate de persona jurídica: el 0,5 % de la cuantía del recurso si esta no excede de 1.000.000 euros o del 0,25 % si excede de dicha cantidad, sin que el máximo de esta última cantidad variable pueda superar los 10.000 euros; b) cuando se trate de persona física: el 0,10 % de la cuantía del recurso, sin que el máximo de esta última cantidad variable pueda superar los 2.000 euros; todo ello con las siguientes excepciones:

- desde el punto de vista subjetivo, están, en todo caso, exentos de esta tasa: Las personas a las que se les haya reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, acreditando que cumplen los requisitos para ello de acuerdo con su normativa reguladora; El Ministerio Fiscal; La Administración General del Estado, las de las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos públicos dependientes de todas ellas; Las Cortes Generales y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas;*
- los trabajadores, sean por cuenta ajena o autónomos, tendrán una exención del 60 % en la cuantía de la tasa que les corresponda por la interposición de los recursos de suplicación.*

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado A FLOTE INICIATIVAS MARTIMAS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Cádiz, a tres de diciembre de dos mil catorce.

La Secretaria Judicial,
María de la Luz Lozano Gago